



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0199-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

Vistos:

El Oficio N° 021-2022-OL-UANCV/J, de fecha 09 de marzo de 2022, de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 11 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM,(...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM,(...) N° 010-2022-PCM y finalmente

con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0199-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades y Escuelas de Posgrado en el artículo 8 numeral 8.1, señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resuelve permitir excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales al periodo máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento antes mencionado. De igual forma determinan que se deben presentar a la SUNEDU, de forma conjunta a la declaración de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, un Plan de Operaciones debidamente sustentado, en el que informa sobre aspectos de su gestión institucional y financiera que aseguren la continuidad del servicio educativo, durante el plazo excepcional de cese, el cual es susceptible de supervisión por parte de la Dirección de Supervisión;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades del país, a través del cual cada Casa de Estudios Superiores, debe demostrar





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0199-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

ante la SUNEDU, el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para poder brindar el servicio educativo;

Que, mediante Resolución N° 0667-2021-UANCV-CU-R, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó la designación de la COMISIÓN DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, la misma que estará integrada por: PRESIDENTE: MSc. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA e integrada por el Mgr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon,(...);

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, a petición de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV, solicita reconsideración sobre el punto N° 5, en lo que respecta a la Escuela Profesional de Obstetricia, del Plan de Trabajo Institucional de la UANCV, (Nuevo licenciamiento). Motivo por el cual el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, citó a una reunión para el 3 de enero de 2022, a horas 10:00 am, para tratar los puntos N° 3, N°4, de dicho plan de trabajo;

Que, la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 021-2022-OL-UANCV/J, de fecha 09 de marzo de 2022, ha elevado el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL (PTI) consolidado, para su aprobación. El PTL es un documento integral que define aspectos técnicos como el proceso de licenciamiento con el modelo 1.5 reglamentado por la SUNEDU. En este documento se plantean las estrategias para la elaboración del modelo educativo de la UANCV, cumplimiento de los requisitos que exige el modelo 1.5 para universidades nuevas, cronograma de actividades de todo el proceso hasta la obtención de la licencia institucional y el presupuesto necesario para el logro de este fin; que delineará las actividades en los próximos meses y años para que la Universidad consiga el ansiado licenciamiento y logre reinsertarse en el sistema universitario nacional;

Que, el índice del presente Plan de Trabajo Institucional, consta: de 1) Presentación, 2) Marco Legal, 3) Análisis Situacional Nacional y Regional, 4) Licenciamiento Institucional, 5) Planteamiento Estratégico, 6) Marco Metodológico, 7) Planeamiento, 8) Modelo Educativo, 9) Cronograma de Licenciamiento, 10) Presupuesto, 11) Financiamiento, 12) Evaluación, 13) Validación Institucional, 14) Asesoramiento, 15) Solicitud de Licenciamiento, 16) Descripción de la solicitud de Licenciamiento y requerimientos, 17) Solicitud de ampliación de licencia con nuevos programas, y, 18) Conclusiones y recomendaciones;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 11 de marzo de 2022, conforme a las





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0199-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, conforme al Oficio N° 021-2022-OL-UANCV/J, de fecha 09 de marzo de 2022;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que consta de setenta y seis (76) folios, conforme al Oficio N° 021-2022-OL-UANCV/J, de fecha 09 de marzo de 2022, que, conforman parte de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Gabriela Cahuana Cruz
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTADES; EPG, FILIALES; COMITÉ DE CESE, C. LICENCIAMIENTO; DRIC; OFICINAS: PERSONAL, INVESTIGACION; E, P, PU, SA, OGCA, AJ, OIPI, y demás oficinas universitarias; UNIDADES: INVESTIGACION, PLANILLAS, T, CO; INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/vvp

UANCV

PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

PARA EL LOGRO DEL
LICENCIAMIENTO UNIVERSITARIO

- 01 Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.
- 02 Licenciamiento institucional como universidad nueva.

ELABORADO POR:

Comisión de
Licenciamiento
Institucional - UANCV

www.uancv.edu.pe/licenciamiento

licenciamiento@uancv.edu.pe

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO PARA EL
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"

DOCUMENTO APROBADO POR:
RESOLUCIÓN N° 2021-UANCV-CU-R

Juliana, Diciembre de 2021



**UNIVERSIDAD
ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

Jr. Loreto N° 450 – Juliaca
Telef.: 051-321142
www.uancv.edu.pe
rectorado@uancv.edu.pe

**COMITÉ
CONSULTIVO
INSTITUCIONAL -
CCI**

- ↓ **RECTOR**
Dr. JUAN BENITES NORIEGA
- ↓ **VICERRECTOR ACADÉMICO**
Dr. FIDEL HUGO BARRANTES SANCHEZ
- ↓ **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
- ↓ **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**
Dr. HILARIO CONDORI MAMANI
- ↓ **SECRETARIO GENERAL**
Dr. RICHARD CONDORI CRUZ

**OFICINA Y
COMISIÓN DE
LICENCIAMIENTO
INSTITUCIONAL -
CLI**

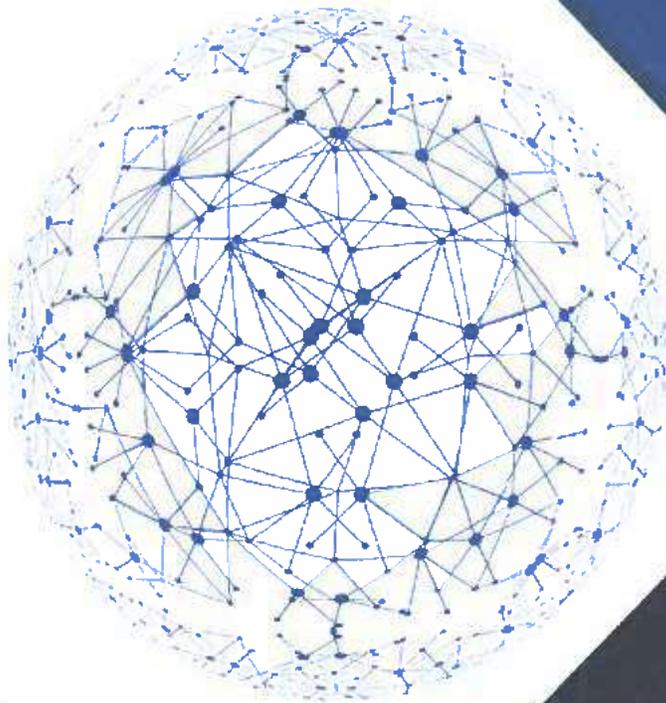
JEFE DE OFICINA
MSc. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA

ASESORÍA
Dr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

COORDINADORES Y ENCARGADOS
Dr. LEONEL SUASACA PELINCO (CBC I)
Mgtr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERÓN (CBC II)
Dr. ULISES AGUILAR PINTO
Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR (CBC III)
Mgtr. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CÁRDENAS
Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON
Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNANDEZ MACEDO (CBC IV)
Mgtr. MARÍA ANTONIETA LOAYZA LOPEZ (CBC V)
Dra. GLADYS TORRES CONDORI
Ing. CARLOS ALEJANDRO CÁCERES VARGAS (CBC VI)

**PERSONAL DE RESPALDO, CONTROL Y
DOCUMENTACIÓN**
Mgtr. FREDY FELIPE MAMANI COLQUEHUANCA
Mgtr. FREDY ADAN JULIO MOLINA NARVÁEZ
Ing. JIMY FRED BUSTINZA BUSTINZA
Ing. WILFREDO CUTIPA HALLASI
Ing. JHON RICHARD CORONEL MAMANI
Lic. CHRISTIAN ARTURO SOTOMAYOR CUADROS
Lic. MARLY HERRERA PONCE
Lic. INGRID GIANINA BACA CONDORI
Lic. ANA ALICIA QUISPE YUCRA
Abog. FIDEL BRNESTO MENDOZA PAREDES (SOLAMENTE
POR EL PERIODO QUE PERDURE SU CONTRATO)

ASISTENCIA JURÍDICA Y CONTROL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Dr. HUGO NEPTALÍ CAVERO AYBAR
ÓRGANO DE INSPECCIÓN Y CONTROL
Abog. JOEL FRED VILLASANTE GUILLEN



PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DE JULIACA

Documento aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° -2021-UANCV-CU-R y publicado por la UANCV en la página Web institucional:

www.uancv.edu.pe

Difundido a la comunidad universitaria en versión digital mediante e-mail, redes sociales y medios oficiales.



▽
ÍNDICE

1. Presentación	6
2. Marco legal	7
3. Análisis Situacional Nacional y Regional	10
4. Licenciamiento Institucional	19
5. Planteamiento Estratégico	36
6. Marco Metodológico	38
7. Planeamiento	40
8. Modelo Educativo	40
9. Cronograma de Licenciamiento	41
10. Presupuesto	43
11. Financiamiento	64
12. Evaluación	64
13. Validación Institucional	64
14. Asesoramiento	64
15. Solicitud de licenciamiento	64
16. Descripción de la solicitud de licenciamiento y requerimientos	71
17. Solicitud de ampliación de licencia con nuevos programas	75
18. Conclusiones y recomendaciones	76

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Juliaca se encuentra en un franco proceso de adecuación, reestructuración, implementación y consolidación de sus mecanismos académico-administrativos con fines de licenciamiento institucional de acuerdo a las normas y leyes vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y el Ministerio de Educación (MINEDU) así como las demás reglas conexas que ameriten su cumplimiento.

Dicha adecuación merece reformular y mejorar no solamente los procesos académicos y administrativos, sino también generar condiciones coherentes institucionales e individuales que permitan lograr un sistema institucional educativo completamente articulado para brindar un servicio de calidad competitivo y de mejora continua.

Somos conscientes que lograr el licenciamiento institucional es el primer paso para la reinserción de la Universidad en el sistema universitario peruano y para ello hemos elaborado un PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL que permita este logro, considerando, que el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) es el primer fin de este encargo que nos ha encomendado el Consejo Universitario de la UANCV y, en general, toda la comunidad universitaria, debiendo resaltar que la realización de esta meta solamente se podrá conseguir con la participación de todos los componentes de la Universidad tanto internos como externos, llámese personal de servicio, personal administrativo, personal docente, autoridades universitarias, y, principalmente el estudiantado que es el fin supremo de la educación. Coadyuvan al logro del éxito, indiscutiblemente, la sociedad con sus diferentes estamentos, la empresa privada y pública así como los representantes gubernamentales de la región y el país.

Por lo tanto, el LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL no es una labor aislada de un grupo, comisión, comité o personas especializadas; sino que constituye un trabajo articulado entre la universidad, la empresa y la sociedad en una interdependencia funcional, orgánica y articulada que defiende sus intereses en beneficio del progreso y el desarrollo de la nación. Cada componente cumple un rol irrenunciable: la Universidad otorga profesionales competitivos que propician el avance de las diferentes áreas productivas del país. La Empresa genera prosperidad a la sociedad para su progreso y la Sociedad proporciona el insumo más importante de este trinomio perfecto: el joven estudiante principal autor del cambio generacional.

Es por ello que la UANCV, consecuente con su rol de Alma Mater de la Educación Superior Universitaria regional, se ha propuesto no solamente lograr el licenciamiento institucional, sino, entregarle a la comunidad juliaqueña una UNIVERSIDAD con letras mayúsculas, que brinde una educación de calidad prestando todos los servicios que exige la ley con estándares de cumplimiento altos, utilizando los medios tecnológicos más avanzados para este fin, acompañando al estudiante en el trayecto de su carrera y, complementariamente, haciendo el seguimiento de su proceso formativo no solamente hasta que concluya sus estudios sino después de egresado, graduado o titulado para saber que verdaderamente ha

conseguido su realización profesional. Es decir, la formación integral que tanto adolece nuestro sistema universitario peruano.

Esta meta tan loable se puede conseguir sin necesidad de exigir pensiones elevadas a los jóvenes que opten por elegir a la UANCV como su universidad. No es necesario el cobro de pensiones onerosas para lograr una educación de calidad y por lo tanto nos ratificamos en que la educación privada no debe ser mercantilista orientada a enriquecer a unos cuantos sino que debe ser una opción complementaria a la educación pública que no pretenda enriquecerse con las necesidades del pueblo ni tampoco deba ser elitista, es decir, la educación para unos cuantos que tengan poder económico, apellido o roce social. Declinamos este tipo de intenciones y si nos comprometemos a lograr el licenciamiento institucional para brindar una educación de calidad, competitiva y humanista al alcance de toda la población indistintamente del estrato socioeconómico que se encuentre.

Finalmente, debemos señalar que el presente Plan de Trabajo está enmarcado en los siguientes pasos:

- i. Elaboración de un cronograma de actividades para cumplimiento del Plan de Trabajo.
- ii. Ejecución del Estudio de Mercado de la Demanda Ocupacional y Social que determine con qué carreras se presentará la Universidad en el nuevo proceso de licenciamiento.
- iii. Realización del Diagnóstico Situacional Financiero, de Infraestructura y Académico de la Institución.
- iv. Elaboración del Modelo Educativo (ME) de la UANCV acorde a la realidad regional y el criterio de ubicuidad de la Universidad.
- v. Implementación de los documentos de gestión institucional: Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Reglamento General, Reglamentos Académicos, Reglamentos Administrativos adecuados al ME.
- vi. Implementación de las Estructuras Curriculares, Planes de Estudios, Sílabos, Sesiones de Aprendizaje de las Escuelas Profesionales adecuadas al ME con las cuales se presentará la Solicitud de Licenciamiento y las que se prevea para la solicitud de ampliación.
- vii. Articulación de todos los documentos indicados en el ítem 4 y 5 para la elaboración del Nuevo Estatuto Universitario 2023-2028.
- viii. Presentación de la Solicitud de Licenciamiento y sus anexos.

Como podrá verse el trabajo es bastante arduo y requiere la convocatoria de todos los componentes de la Universidad sin distinción del tipo de función que realicen puesto que el compromiso es con la institución y no con las personas y el fin es un único común para todos: el LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL.

2. MARCO LEGAL

Detallamos los principales instrumentos legales o normativos vigentes en los cuales basamos nuestro planteamiento de actividades y gestiones para el desarrollo del presente Plan de Trabajo Institucional:

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 23738 de creación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y sus modificatorias.
- 2.3. Ley Universitaria N° 30220
- 2.4. Ley General de Educación N° 28044
- 2.5. Estatuto de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
- 2.6. Resolución del Concejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD y Modificatoria, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema Universitario Peruano.
- 2.7. Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU y Modificatorias, se Incorporan Criterios técnicos de evaluación de los expedientes de Licenciamiento
- 2.8. Resolución del Concejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD; que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidad con Licencia Denegada.
- 2.9. Resolución del Concejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD; que deniega la licencia institucional a la UANCV y ordena el cierre ordenado de las actividades académicas de la universidad
- 2.10. Resolución del Concejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD; que RESUELVE: Permitir, excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional, y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el Reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales al periodo máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento antes referido.
- 2.11. Resolución del Concejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU; que aprueba el reglamento del proceso de licenciamiento de universidades nuevas o con licencia denegada.
- 2.12. D.S. N° 044-2020-PCM - Se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 2.13. D.S. N° 045-2020-PCM - Precisa alcances del Art. 8 del D.S.N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- 2.14. D.S.N° 046-2020-PCM - Se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19
- 2.15. D.S. N° 051-2020-PCM Se Ordena la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

- 2.16. D.S. N° 057-2020-PCM Modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante DS N° 044-2020-PCM
- 2.17. D.S. N° 058-202-PCM Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- 2.18. D.S.N° 059-2020-PCM Establece medidas complementarias en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la nación a consecuencia de la COVID-19
- 2.19. D.S. N° 070-2020-PCM Dictan medidas complementarias DS 044-2020-PCM Declara estado de emergencia nacional a consecuencia de la COVID-19
- 2.20. D.S. N° 072-2020-PCM DS que modifica el Art. 4 del DS 044-2020-PCM
- 2.21. D.U. N° 026-2020 - Se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional
- 2.22. D.U. N° 027-2020 - Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- 2.23. D.U. N° 029-2020 - Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto de la COVID-19 en la economía peruana.
- 2.24. D.U. N° 032-2020 Dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19
- 2.25. D.U. N° 033-2020 Establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19
- 2.26. Decreto Legislativo N° 1496: Disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- 2.27. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU (Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior)
- 2.28. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, que establece los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial
- 2.29. Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
- 2.30. Directiva N°004-2020-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV (Educación virtual para el aprendizaje de los estudiantes de pregrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez)
- 2.31. Resolución N° 144-2020-UANCV-CU-R; que aprueba la Directiva de Educación Virtual para el Aprendizaje de los Estudiantes de la UANCV

- 2.32. Resolución N° 182-2021-UANCV-CU-R; que aprueba el desarrollo del año académico 2022 en forma virtual en la Sede Central y Filiales de la UANCV, salvo excepciones que serán meritadas para asignaturas que requieran talleres, laboratorio y/o clínica.
- 2.33. Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la UANCV.
- 2.34. Oficio N° 0384-2021-SUNEDU-02-12, que informa la no existencia de restricciones para que la UANCV pueda presentar su solicitud requiriendo un nuevo proceso de licenciamiento.
- 2.35. Resolución N° 182-2021-UANCV-CU-R; que aprueba el desarrollo del año académico 2022 en forma virtual en la Sede Central y Filiales de la UANCV, salvo excepciones que serán meritadas para asignaturas que requieran talleres, laboratorio y/o clínica.

3. ANÁLISIS SITUACIONAL NACIONAL Y REGIONAL

3.1. SITUACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO POR PANDEMIA

El 15% de estudiantes abandonó la universidad durante el estado de emergencia, según gremio de instituciones privadas. La Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (FIPES) solicita que se tomen medidas inmediatas para que miles de estudiantes puedan seguir con sus carreras ya que muchos de ellos perdieron su fuente de ingresos para pagarlas.

La crisis económica ocasionada por el nuevo coronavirus también afectó a miles de estudiantes, a quienes no le quedó otra opción que abandonar sus estudios ante la falta de recursos económicos para continuar pagándolos y la incertidumbre académica. Esto no solo significa la desvinculación entre el alumno y el sistema educativo, ni pérdidas económicas para las universidades e institutos, a largo plazo esto significaría también informalidad laboral. La Federación de instituciones privadas de educación superior (FIPES) registró que aproximadamente el 15% estudiantes dejaron sus carreras durante la pandemia, y además estiman que en el siguiente semestre la deserción universitaria llegaría a un 35%: "Nosotros estimamos que en este ciclo la deserción está al alrededor del 15% en el caso de universidades privadas, incluso algunas universidades superan el 30% de deserción sobre todo aquellas que tienen alumnos de los segmento C y D. La morosidad de pagos llega al 50% siendo difícil o hasta imposible sostener las universidades", afirma Juan Ostopa presidente de FIPES. La situación en institutos empeora en comparación con las universidades, según FIPES en estos centros de educación superior la deserción alcanza el 30%: "Nos preocupa este semestre pero también lo que viene adelante, la deserción en el próximo semestre en el caso de institutos tecnológicos debe superar el 60%".

Según los cálculos de FIPES son 350 mil estudiantes en universidades que dejarán de estudiar el siguiente semestre y 250 mil en institutos tecnológicos. Las principales razones de este abandono giran en torno a la ausencia de recursos económicos, la crisis de la COVID-19 también ha golpeado a los estudiantes: "Hablar de 500 mil jóvenes que dejarían de estudiar en general en la educación superior, significa retroceder 10 años en lo que es cobertura de educación superior. Además se retrocedería en la reforma universitaria, pero definitivamente sería quitarle a nuestro país un personal calificado dejando de alguna manera que muchachos talentosos que aspiraban a ser profesionales no puedan graduarse, esto tendrá por supuesto un impacto social del país".

Para César Guadalupe, Presidente del Consejo Nacional de Educación, la pandemia se traduce en dos problemas: las dificultades económicas de las familias que llevarían a la interrupción de los estudios por no poder afrontar los costos directos y dificultades para prestar el servicio educativo en un formato remoto, no sólo porque las universidades no siempre cuentan con plataformas digitales que les permitan transitar a una provisión remota, sino también porque los estudiantes pueden no contar con el equipamiento o las conexiones domiciliarias para ello: "Esta situación puede derivar en resultados muy disímiles en el corto plazo: abandonos temporales que podrían no traducirse en efectos mayores en el largo plazo; abandonos temporales que pueden derivar en abandonos permanentes dada la presión por desarrollar actividades que generen ingreso y/o la imposibilidad de sufragar los costos; dificultades económicas muy importantes para muchas instituciones privadas que al ver afectado su flujo de ingresos (lo que se puede agravar si se aprueba algunas propuestas legislativas no bien informadas) podrían optar por recortar prestaciones o resultar económicamente inviables".

La OIT revela que los jóvenes son los más golpeados por la crisis sanitaria y que dicho escenario todavía no termina. "La pandemia inflige un triple impacto sobre los jóvenes. No sólo destruye sus empleos, sino también su formación, y coloca grandes obstáculos en el camino de quienes buscan entrar en el mundo del trabajo o de cambiar empleo"

|(Fuente: Agencia Andina).

3.2. DESERCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PERUANAS

La vocera de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Dafne Zapata, dijo a RPPNoticias que la deserción estudiantil en dicho centro de estudios alcanzó el 4% equivalente a 65 alumnos durante el estado de emergencia, además la morosidad registrada es el 50% durante el semestre, cerrando con un 30% de morosidad: "Nuestra prioridad es que los alumnos no trunquen sus proyectos de vida entonces apenas empezó el problema y tuvimos que pasar a educación virtual justamente para que no se perdiera el semestre observamos que la conectividad podría ser un problema, entonces la universidad puso en marcha un programa de apoyo para conectividad de estudiantes que ha incluido entrega de chips, entrega de tablets para aquellos que no tenían computadora o laptop en casa, pero además la universidad

dio facilidades para el pago de las mensualidades de la universidades y para el siguiente semestre pueden usar la refinanciamiento de la deuda, pero además también se ha ofrecido becas para que puedan mantenerse en el semestre próximo” En la Pontificia Universidad Católica del Perú la morosidad, hasta la cuarta boleta de pago bordea el 50%: “Entre pregrado y posgrado, hubo en total poco más de 1800 retiros de matrícula, es decir, de uno o más cursos, si no todos. La mayor parte (cerca de 80%) fueron en retiros parciales. Esto significa poca deserción pero sí un volumen importante de reducción en el número de cursos matriculado. La universidad desarrolló dos grandes programas para poder dar apoyos a los estudiantes, por un lado las facilidades para que tengan conectividad o equipos para la educación a distancia fue un apoyo que se identificó como indispensable, para ello se hizo la contratación del servicio a través del cual se brindaban módem inalámbricos que se distribuyeron a estudiantes y docentes, también se distribuyeron computadoras que se tenían a la universidad, se utilizó estos equipos para apoyar a estudiantes con dificultades. Luego se apuntó a la capacidad de pago de las pensiones que han sido muy golpeadas, se financió en algunos casos extremos algún apoyo económico reduciendo el costo de las pensiones, reclasificando escalas, más de 1000 estudiantes solicitaron este tipo de apoyo y a otro grupo se le facilitó becas y créditos. Poco más de 3,200 estudiantes de pregrado han recibido algún tipo de ayuda económica, sea por reducción de la escala de pensiones, becas y financiamiento.” afirma José Rodríguez, jefe del departamento de economía de la PUCP.

Desde la Universidad César Vallejo aseguran que la deserción universitaria llegó a un 24%, aproximadamente 20 mil alumnos, durante el estado de emergencia: “La deserción en este semestre ha sido el doble que la del año anterior y en los primeros días de la pandemia tuvimos el 13% de matrículas reservadas, algo inusual porque el año pasado solo se registró 1%. Esto inicialmente se tradujo en un tema de desconcierto por cómo iba a ser la enseñanza de forma remota , pero ya luego de abril el tema se volvió económico. De los reportes del servicio social de la universidad obtuvimos información de alumnos que han perdido el trabajo, familias cuyos ingresos se volvieron nulos, nosotros tenemos población estudiantil comerciante que también ha sido impactada económicamente. La universidad ha tenido distintas medidas para apoyarlos, se les ha realizado fraccionamiento en el pago, les ha permitido estudiar sin pagar, por ejemplo ahora que ya se acabó el ciclo tenemos alumnos que tienen deuda desde inicio de año” dijo Karina Cárdenas, Gerente general de la Universidad César Vallejo.

3.3. CIFRAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: MÁS DE 300,000 ESTUDIANTES ABANDONARON LA UNIVERSIDAD EN 2020

Durante la pandemia COVID-19, la deserción universitaria ha sido, en el ciclo 2020-I, de 174 mil estudiantes, según cifras oficiales del Ministerio de Educación. Esto significa un 18.2% de estudiantes que se alejaron de las aulas, mientras que en el segundo semestre, la data llega a 157,739 alumnos fuera de las aulas. Estas son las cifras más altas de deserción desde que existen registros. Según el director general

de The Learning Factor, Paul Neyra, señaló que el factor económico es el principal motivo para el alejamiento de los alumnos de las universidades. Por otro lado, también tiene que ver la conectividad y la capacidad de las universidades de ofrecer a estudiantes la facilidad para sus clases. Las cifras no han variado mucho en el año 2021 produciéndose la crisis educativa más importante de todos los tiempos. Es decir ni en tiempos de guerra ha existido tan calamitosa situación.

3.4. SITUACIÓN NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA

Realizando un recuento de cifras en forma muy rápida tenemos los siguientes datos:
Universidades con y sin licenciamiento en el Perú

Cuadro N° 1. Universidades con y sin licenciamiento en el Perú año 2021

51 Universidades NO LICENCIADAS en el Perú (2021)	51	36 %
92 Universidades LICENCIADAS en el Perú (al 2021)	92	64 %
TOTAL UNIVERSIDADES PERÚ	143	100 %

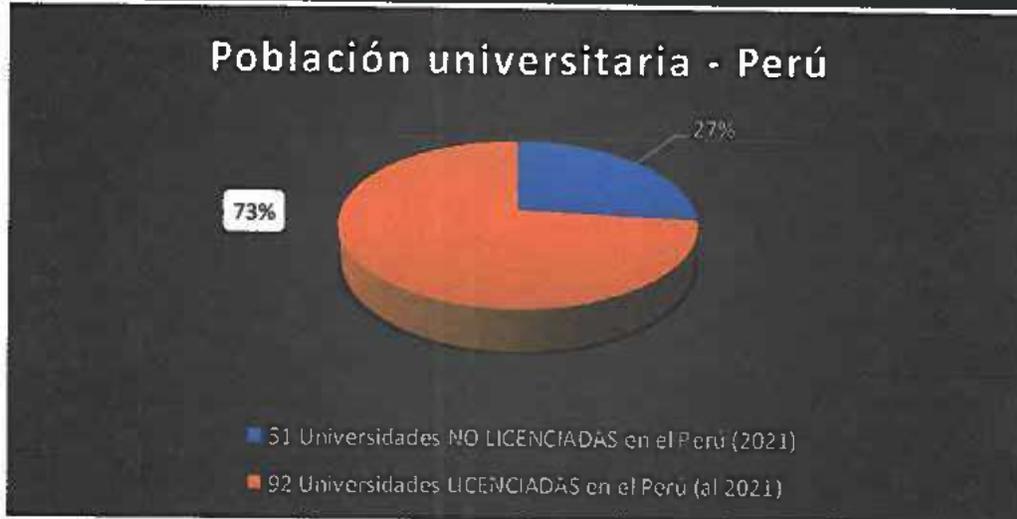


Fuente: Comisión de Licenciamiento-UANCV en base a datos Sunedu

El cuadro anterior es muy informativo pues evidencia que el 36% de universidades en el Perú, son universidades no licenciadas, es decir de cada 10 universidades en nuestro país, 4 no están licenciadas entre las cuales se encuentran principalmente universidades de provincias que brindaban servicio de cobertura de la demanda de postulantes ya que las universidades nacionales no pueden cubrir este requerimiento. En cifras de población estudiantil este 36% de universidades no licenciadas equivale aproximadamente a 255 mil estudiantes como podrá verse en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Universidades con y sin licenciamiento en el Perú año 2021

51 Universidades NO LICENCIADAS en el Perú (2021)	255,000	27 %
92 Universidades LICENCIADAS en el Perú (al 2021)	700,000	73 %
TOTAL UNIVERSIDADES PERÚ	955,000	100 %



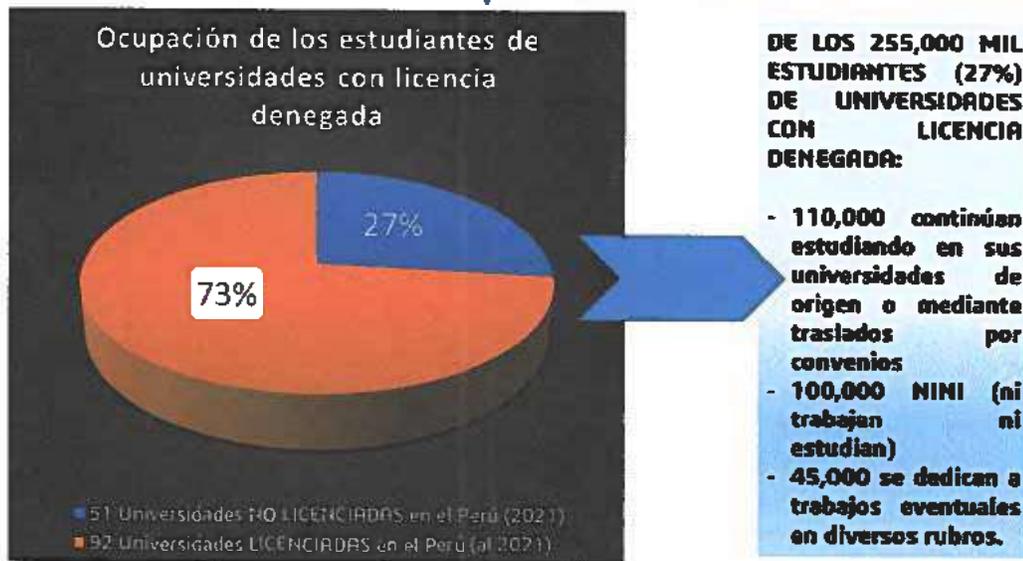
Fuente: Comisión de Licenciamiento-UANCY en base a datos Sunedu

Las cifras anteriores son realmente preocupantes pues más de 250 mil estudiantes ven inciertas sus aspiraciones profesionales pues se encuentran en universidades con licencia denegada las cuales puede que entren en liquidación y cierre por acciones judiciales o que al no contar con la sostenibilidad financiera adecuada, pueden, de un momento a otro cerrar sin haber garantizado la conclusión de los estudios universitarios de sus estudiantes.

Más aun, sin mencionar, la enorme discriminación que sufren los egresados de universidades no licenciadas que al buscar un puesto de trabajo se ven relegados pues las empresas o instituciones han empezado a colocar avisos indicando que solamente reciben profesionales de universidades licenciadas lo que constituye una tremenda discriminación en contra de todo derecho legal al trabajo.

Finalmente en este contexto, cabe preguntarse ¿dónde están los jóvenes que no continúan sus estudios o que parcialmente han interrumpido los mismos? En el siguiente cuadro podemos tener una idea más clara para responder esta pregunta:

Cuadro N° 3. Situación actual de estudiantes de universidades sin licenciamiento en el Perú año 2021



Fuente: Comisión de Licenciamiento-UANCV en base a datos MINEDU

La cantidad de jóvenes NINI (ni estudian ni trabajan) es enorme, aproximadamente 100 mil de los cuales gran cantidad van a alimentar los sectores de trabajos informales y, principalmente, a aumentar las filas de la delincuencia que cada vez en nuestro país se vuelve un flagelo difícil de controlar dada la cantidad inmensa de personas que ingresan a este sector y a que constantemente se va sosteniendo al no encontrar los jóvenes centros de estudios superiores tanto técnicos como universitarios donde puedan realizar sus aspiraciones profesionales, es una deuda que el Estado no ha sabido controlar y que debería plantear como solución las alianzas estratégicas con universidades como la UANCV que tiene la capacidad de satisfacer esta demanda.

3.5. SITUACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO POR PANDEMIA Y DENEGATORIA DEL LICENCIAMIENTO

La situación en la región Puno es por demás preocupante principalmente por los factores de pobreza extrema que tiene la región y por la gran cantidad de jóvenes que han visto truncadas sus aspiraciones de lograr una profesión resignándose a esperar una oportunidad que probablemente se presente en un futuro cercano. La región Puno que cuenta con aproximadamente un millón de habitantes tan solo tiene como instituciones superiores la Universidad Nacional del Altiplano, Universidad Nacional de Juliaca, Universidad Peruana Unión y una decena de institutos superiores tecnológicos y pedagógicos lo que hace imposible que al menos el 1% de su población acceda a la educación superior, más aún esta cifra se ha visto acentuadamente disminuida por el cierre de las universidades privadas que acogían una importante población estudiantil egresada del nivel secundario.

De acuerdo a nuestros cálculos en estos dos años (2020-2021) la cantidad de jóvenes que no han logrado ingresar a la UANCV por motivo de encontrarse prohibida de realizar exámenes de admisión asciende a 16 mil personas. Es decir, se ha truncado

el futuro profesional de 16 mil jóvenes. Más aún, si realizamos las proyecciones en los años en que la UANCV no recibirá nuevos estudiantes esta cifra llega a ser de 40 mil jóvenes que no serán profesionales, que no ofrecerán sus servicios a la sociedad ni tampoco fomentarán el desarrollo de la región en general. En cinco años 40 mil jóvenes podrían convertirse en delincuentes por no encontrar una manera digna de percibir una remuneración legal.

En términos regionales solamente echémosle un vistazo a la cantidad de egresados de educación secundaria en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4. Cantidad de jóvenes egresados de educación secundaria

EGRESADOS SECUNDARIA	
2019	42,162
EGRESADOS SECUNDARIA	
2020	43,248
TOTAL EGRESADOS PUNO	85,410

Fuente: Ministerio de Educación. Censo Escolar

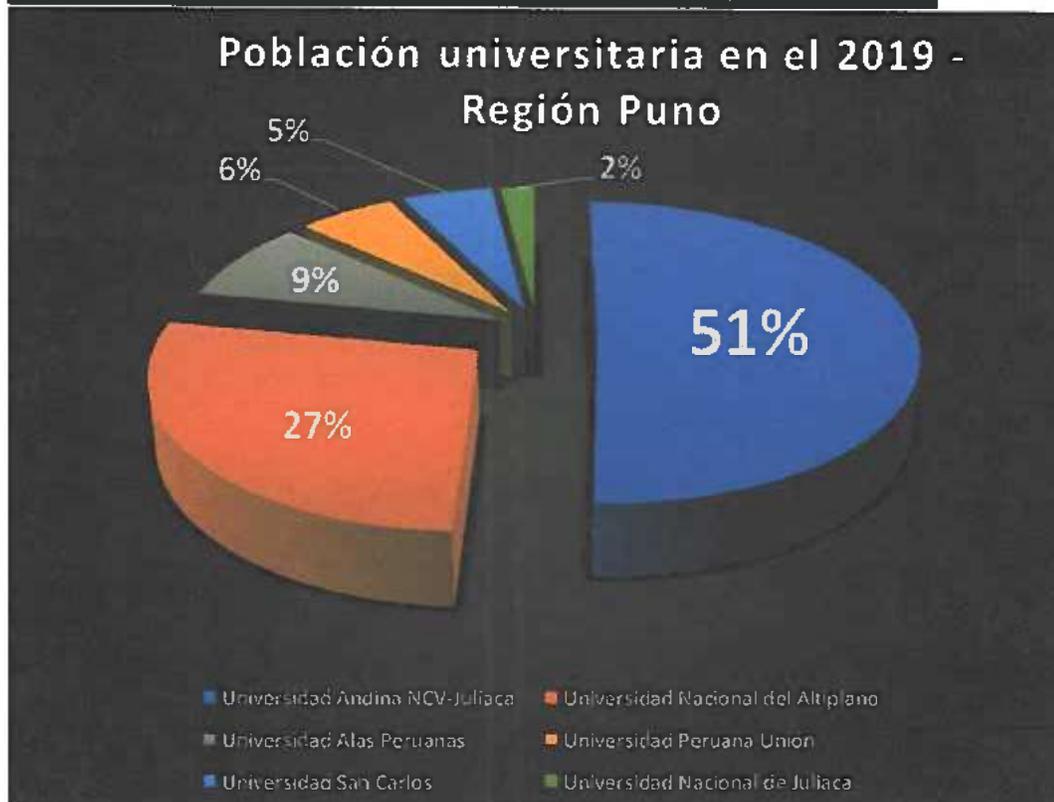
De estos 85 mil jóvenes 3,589 ingresaron a las 3 universidades licenciadas de la región, cabe preguntarnos: en dónde están los más de 81 mil jóvenes restantes, si bien es cierto que la UANCV captaba ocho mil, es decir, el 10% de ese contingente, en la actualidad ni siquiera ese porcentaje puede tener acceso a la educación lo que constituye, por decir lo menos, un atentado criminal contra la formación educativa de los jóvenes puneños.

En el siguiente cuadro podemos ver cómo se repartía la población estudiantil universitaria en la región Puno en el año 2019. Este espacio se ha visto completamente modificado pues en este nuevo panorama solamente estarían presentes 3 universidades que fueron licenciadas y que no cuentan con la suficiente capacidad de recepción de estudiantes como contaba la UANCV que era la universidad con mayor capacidad de captación de estudiantes. La implementación de infraestructura, servicios, laboratorios y otros componentes necesarios para brindar el servicio educativo a los postulantes; solamente se produciría en varios años pues este tipo de ejecución demanda presupuesto y tiempo para construcciones, compra de bienes y los demás factores que conlleva esta implementación.

Revisemos el siguiente cuadro en el cual podemos apreciar que el 51% de estudiantes se encontraban en la UANCV, mientras que el otro 49% se repartía en las 5 universidades que funcionaban en la región Puno.

Cuadro N° 5. Población universitaria en la región Puno, año 2019

Universidad Andina NCV-Juliaca	30,000	51 %
Universidad Nacional del Altiplano	16,150	27 %
Universidad Alas Peruanas	5,200	9 %
Universidad Peruana Unión	3,500	6 %
Universidad San Carlos	3,200	5 %
Universidad Nacional de Juliaca	1,200	2 %
TOTAL UNIVERSIDADES PUNO	59,250	100 %



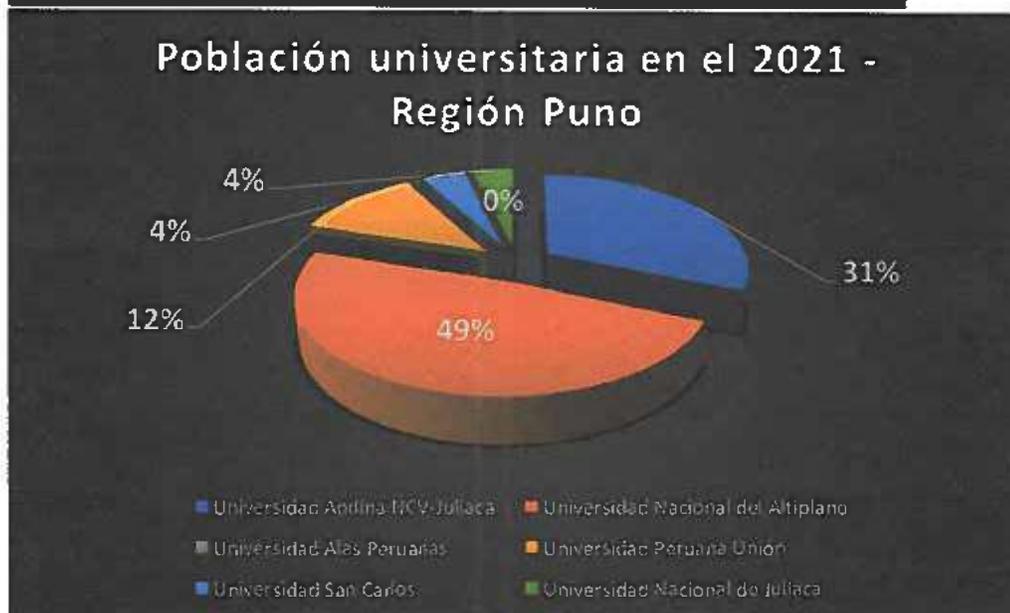
Fuente: Comisión de Licenciamiento - UANCV

A continuación podemos ver cuál es la realidad en el año 2021 después de habersele denegado el licenciamiento a 3 de las 6 universidades que existían en la región Puno, siendo una de ellas la que contaba con la mayor población estudiantil del sur del país, nos referimos a la UANCV.

Como podrá verse del siguiente cuadro la población estudiantil afectada es de 20,118 sin considerar a los egresados. Por lo tanto, un promedio de veinte mil jóvenes ha dejado de estudiar y no continúan sus estudios por motivos de la denegatoria de licenciamiento y la crisis sanitaria producida por la pandemia mundial. La pregunta que surge en esta coyuntura es: ¿dónde están esos veinte mil jóvenes? ¿a qué se están dedicando en este momento? ¿existe una oportunidad para que regresen a estudiar? Son interrogantes difíciles de contestar más aun frente a un Estado indiferente.

Cuadro N° 6. Población universitaria en la región Puno, año 2021

Universidad Andina NCV-Juliaca	12,270	31 %
Universidad Nacional del Altiplano	18,941	48 %
Universidad Alas Peruanas	0	0 %
Universidad Peruana Unión	4,791	12 %
Universidad San Carlos	1,630	4 %
Universidad Nacional de Juliaca	1,500	4 %
TOTAL UNIVERSIDADES PUNO	39,132	100 %



Fuente: Comisión de Licenciamiento - UANCV

La distribución de la población estudiantil se ha reestructurado pues la población predominante ahora está en la Universidad Nacional del Altiplano y en segundo lugar, a pesar de no haber logrado el licenciamiento, se encuentra la UANCV que no ha convocado a exámenes de admisión en los años 2020 y 2021.

3.6. PERJUICIO A FUTURO

La UANCV egresa aproximadamente 3,500 personas por semestre, es decir, al año son 7000, considerando que no existe examen de admisión entonces para el año 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 no lograrán titularse un promedio de 35,000 personas con quienes la sociedad peruana no podrá contar para las diferentes actividades económicas, sociales y productivas del país. Ocuparán estos puestos laborales los profesionales extranjeros con la consecuente pérdida de identidad nacional y el truncamiento de miles de jóvenes que pudieron ser profesionales.

En este contexto se consolidan los intereses monopólicos de grandes consorcios educativos que solo buscan beneficio económico.

Para ese entonces solamente se podrá otorgar calidad educativa a quienes estudien en universidades elitistas y la gran población no se beneficiará con la educación

superior al no estar al alcance de sus bolsillos, en consecuencia el futuro es muy desalentador pues encontraremos: un país atrasado, sin progreso, alienado, subdesarrollado y totalmente dependiente de las potencias regionales y extranjeras al no contar con profesionales preparados e identificados con su realidad local.

Tal como se ve de la información anterior, la educación superior se ha visto devastada por la pandemia mundial. La UANCV no está exenta de esta situación y por ello a pesar de habersele denegado la licencia institucional rebajó las pensiones de los estudiantes en un 35% favoreciendo a los 18,081 estudiantes matriculados en el semestre 2020-1 con lo que se aseguró la continuidad del servicio educativo. Este gesto de gran importancia no fue asumido por ninguna otra universidad pues el monto aproximado que tuvo que asumir la UANCV para apoyar a los jóvenes estudiantes de pregrado asciende a S/ 7,232,400 (siete millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos) soles considerando una pensión promedio de S/ 400.00 soles. Asimismo, se han otorgado más de 800 becas de estudios en el año 2020 con un presupuesto de S/640,000 (seiscientos cuarenta mil) soles que favoreció a estudiantes con promedios ponderados altos; con problemas económicos, orfandad, fallecimiento de familiares y diversos motivos que requerían la asistencia de la Universidad.

4. LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

El licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de las universidades públicas y privadas, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior.

Las CBC para las universidades las establece la Sunedu y el Ministerio de Educación. Las universidades para iniciar el servicio de educación superior, requieren del licenciamiento de un programa formativo como mínimo. Las universidades pueden ampliar su servicio educativo a nivel nacional o regional mediante nuevos programas de estudios o filiales, para lo cual deben solicitar su licenciamiento de acuerdo a lo establecido en la ley y demás normas reglamentarias. Asimismo, no deberá estar vigente la ley moratoria para poder realizar el proceso de apertura de nuevas carreras.

4.1. Definiciones de licenciamiento:

- **Condiciones Básicas de Calidad (CBC):** Son un conjunto de estándares mínimos que sirven de pautas generales para la evaluación de la capacidad de la Universidad para la prestación del servicio educativo superior universitario y autorización de su funcionamiento.
- **Informe Técnico de Licenciamiento (ITL):** informe emitido por la Sunedu posterior a la evaluación presencial de las CBC.



- **Licenciamiento Institucional:** proceso de evaluación del cumplimiento de las CBC para el otorgamiento de la licencia institucional a todas las universidades públicas y privadas del Perú. Es de cumplimiento obligatorio según la Ley 30220.
- **Modelo de Licenciamiento Institucional:** estándares emitidos por la Sunedu para el cumplimiento de las mínimas condiciones de licenciamiento.
- **Plan de Emergencia (PDE):** plan que remiten las universidades públicas con licencia denegada para adecuarse al modelo de licenciamiento y cumplir con las CBC de tal manera que sean evaluadas nuevamente y logren la licencia institucional.
- **Plan de adecuación (PDA):** plan elaborado y cumplido por las universidades que fueron evaluadas en una primera oportunidad y no lograr acreditar las CBC. Se cumple de acuerdo a una cantidad de estándares en el ámbito académico, administrativo, presupuestal y financiero. Su cumplimiento y aprobación es requisito obligatorio para el licenciamiento.
- **Diligencia de Actuación Probatoria (DAP):** evaluación presencial que se realiza a las universidades en proceso de licenciamiento a través de un equipo técnico de la Sunedu y que revisa la documentación y el cumplimiento material de las CBC. Las DAP se realizan de acuerdo a la evaluación procedimental que realiza Sunedu y su número (visitas presenciales) depende del criterio de los evaluadores.
- **Plan de Operaciones de Ampliación Excepcional de Cese de Actividades (PO-AEC):** Plan requerido por la Sunedu para autorizar el funcionamiento de una universidad con licencia denegada por el lapso de 3 años con el fin de asegurar la continuidad de los estudios universitarios de estudiantes afectados con el no licenciamiento de su institución.
- **Formatos de Licenciamiento:** formatos requeridos por la Sunedu para demostrar la sostenibilidad económica y financiera de la universidad con licencia denegada que solicite la ampliación excepcional de su funcionamiento.
- **Solicitud de Licenciamiento:** SDL, documento principal con el cual se inicia el proceso de evaluación del licenciamiento para universidades del Perú.

4.2. Procedimiento y Requisitos para el Licenciamiento

El licenciamiento de las universidades públicas y privadas, de sus programas de estudios y de sus filiales es otorgado mediante resolución de Consejo Directivo de la SUNEDU. El procedimiento de licenciamiento se establece en el reglamento de la ley, y no debe tener una duración mayor de noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo positivo. Los funcionarios y servidores responsables de la demora que originó la aplicación del silencio administrativo positivo, incurren en responsabilidad administrativa conforme a la normativa aplicable. El licenciamiento y su renovación, se otorga por un periodo de seis, ocho y diez años conforme al procedimiento establecido en el reglamento de la ley.



Para el caso de la presentación de solicitud de licenciamiento se debe respetar el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO PARA UNIVERSIDADES NUEVAS, emitido mediante RESOLUCIÓN N° 0043-2020-SUNEDU/CD que en su artículo resolutivo aprueba el mencionado reglamento con sus once anexos que a continuación se detallan:

Anexo N°	Denominación
Anexo N° 01	Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad
Anexo N° 02	Formato 1: Presupuesto de la universidad por condiciones básicas de calidad
Anexo N° 03	Formato 2: Relación de programas y menciones por sede, filiales y locales
Anexo N° 04	Formato 2.1: Relación e información de programas de segunda especialidad profesional
Anexo N° 05	Formato 3: Malla curricular y análisis de créditos académicos
Anexo N° 06	Formato 4: Relación de la sede, filiales y locales de la universidad
Anexo N° 07	Formato 5: Infraestructura de la universidad
Anexo N° 08	Formato 5.1: Relación de laboratorios y talleres de la universidad
Anexo N° 09	Formato 5.2: Equipamiento, mobiliario y software de laboratorios y talleres de la universidad
Anexo N° 10	Formato 6: Relación e Información de docentes de la universidad
Anexo N° 11	Formato 7: Relación de personal no docente por programa

De la misma manera en el Artículo 3 del Reglamento se indica: *La presente norma es aplicable a las universidades nuevas que pretendan llevar a cabo la prestación del servicio educativo superior universitario en el territorio nacional. Para efectos del presente reglamento, también se entiende por universidad nueva a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, que presenten una nueva solicitud de licenciamiento.*

Lo que nos faculta para que la UANCV se presente al nuevo proceso de licenciamiento pues ha cumplido todos los requerimientos exigidos por la Sunedu en el aspecto del proceso de cese de actividades. Creemos firmemente que al haber cumplido con los compromisos establecidos en el reglamento de cese de universidades estamos facultados para presentar nuestra solicitud de licenciamiento conforme lo establece la ley.

4.3. Consideraciones para la presentación de la solicitud de licenciamiento.

En lo que respecta a los atenuantes de la presentación de la solicitud de licenciamiento podemos mencionar lo siguiente:

- Además del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, la oferta académica consistente en programas académicos priorizados por la Sunedu se somete simultáneamente al procedimiento de licenciamiento de programas priorizados, previsto en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y modificatorias, siempre que la norma técnica correspondiente se encuentre vigente a la fecha de la presentación de su solicitud de licenciamiento.

Por lo tanto, en la solicitud que presentemos no incluiremos programas académicos priorizados como es el caso de Medicina pues tiene doble licenciamiento y no contamos aún con el licenciamiento institucional.

- *El procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas se tramita en el plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles.*

Considerando estos plazos hemos preparado nuestro cronograma de actividades que según lo proyectado estaríamos en capacidad de presentar la solicitud de licenciamiento el día 04 de julio de 2022 a más tardar.

- *Cuando surja una cuestión contenciosa en sede judicial que requiera ser dilucidada previamente, sin la cual no pueda ser resuelto el procedimiento. El plazo de suspensión se extiende hasta agotar la última instancia correspondiente.* Debemos tener en cuenta que los procesos judiciales perjudican el proceso de licenciamiento y todo acto contencioso suspende su ejecución hasta concluido y emitida la sentencia.

- *La solicitud de licenciamiento para universidades nuevas debe contener, en copia simple, la información y/o documentación señalada en el Anexo 01 del presente reglamento, denominada: "Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad". La información y/o documentación solo constituyen requisitos de admisibilidad de la solicitud de licenciamiento. En tal virtud, la presentación formal de estos no implica, necesariamente, el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio universitario.*

La presentación de la solicitud implica el haber cumplido con las CBC cuyo resultado se refleja en el llenado de los formatos de licenciamiento cuyo plazo de cumplimiento debemos asegurar hasta la primera supervisión presencial por parte de la Sunedu.

- *La verificación comprende dos tipos de actividades de evaluación: revisión documental y verificación presencial. Las actividades de revisión documental y de verificación presencial pueden ser desarrolladas paralelamente. De ser necesario, durante el desarrollo de actividades de verificación presencial, el órgano instructor puede ejecutar actividades de revisión documental y viceversa. La DILIC puede llevar a cabo diligencias de actuación probatoria (DAP), así como todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de la información y documentación en virtud de la cual podrá pronunciarse el Consejo Directivo.*

De acuerdo a lo indicado proyectamos que se realizarán dos supervisiones presenciales y hasta concluir el levantamiento de documentación requerido para la validación de la información. Una segunda posibilidad es que se produzca una revisión presencial y una DAP.

- *Si bien es necesario que las universidades presenten información y/o documentación a fin de dar inicio a la evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales no implica, necesariamente, el cumplimiento de las*

condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo superior universitario.

Como indica el reglamento se puede presentar la información requerida con el plazo que se acuerde para evidenciar el cumplimiento de las CBC.

- En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de elevado el expediente, el Consejo Directivo emite una resolución disponiendo lo siguiente:

a) Aprobar el otorgamiento de la licencia institucional y, además, el licenciamiento de programa priorizado, de corresponder; o.

b) Denegar el otorgamiento de la licencia institucional.

- Solicitudes de modificación de licencia

Todas las solicitudes de modificación de licencia de las universidades licenciadas antes de la entrada en vigencia de la presente norma, incluyendo las que presenten las universidades que participaron como parte activa de un proceso de fusión, transformación, o escisión, se rigen por lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y modificatorias.

En este apartado debemos tomar especial interés pues nos permite modificar la licencia institucional para ampliar la oferta educativa con nuevas carreras. Es decir, en nuestro plan estamos proponiendo que la Universidad se presente con una determinada cantidad de carreras y una vez logrado el licenciamiento se podrá solicitar la licencia ampliándola a los programas académicos que cumplan los requisitos señalados en la ley.

4.4. CARACTERÍSTICAS DE LA UANCV

La Universidad Andina de Juliaca es una institución educativa de derecho privado creada por Ley N° 23738, de fecha 28 de diciembre de 1983, y la Ley complementaria N° 24661; institucionalizada mediante la Resolución N° 1287-92-ANR; es una persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220; está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

La UANCV está ubicada en el kilómetro 5 de la margen derecha de la autopista Juliaca - Puno, en la Urbanización Taparachi de la ciudad de Juliaca. Cuenta con los siguientes locales:

- Ciudad Universitaria, con 33 ha. de terreno en la cual se ubican las 25 escuelas profesionales que funcionan en la ciudad de Juliaca a excepción de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica cuya sede es la ciudad de Puno en la filial del mismo nombre.
- Edificio Administrativo, El Campin, ubicado en el pasaje La Cultura del centro urbano de la ciudad de Juliaca. Alberga las oficinas del Vicerrectorado Administrativo.
- Edificio de la Escuela de Posgrado, ubicado en el Jr. Loreto N° 450 de la ciudad de Juliaca, en el cual funcionan todas las especialidades de posgrado, maestrías,



doctorados y segundas especialidades. Asimismo, en este local, se ubica el Rectorado de la UANCV.

- Colegio de Aplicación, ubicado en el Jr. Daniel Alcides Carrion 102, Juliaca.
- Centro Comercial N° 2. Segundo y Tercer pisos, Juliaca.
- Centro Comercial N° 3. Segundo y Tercer pisos, Juliaca.
- Centro Experimental Yocará en la carretera salida a Arequipa.
- Edificio Académico del Jr. Tacna N° 783, en la ciudad de Puno.
- Edificio Administrativo del Jr. Tacna N° 760, en la ciudad de Puno.
- Edificio Villa UANCV, en el Jr. Moquegua, ciudad de Puno.
- Edificio Académico del Jr. Destua con Av. La Torre, en la ciudad de Puno
- Edificios Académicos y Administrativos de la Calle Del Carmen 133, Arequipa.
- Terreno en construcción en Alto Puno, Yanamayo, ciudad de Puno
- Terreno en construcción en Chillpinilla, ciudad de Arequipa.
- Local Ambientes Académicos y Administrativos de la Filial Azangaro.
- Local Ambientes Académicos y Administrativos de la Filial Ilave.

El cálculo de los activos e inversiones de la Universidad es enorme en comparación con muchas universidades ya licenciadas. Si detallamos en forma general el patrimonio de la Universidad podemos llegar al siguiente cuadro:

**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

Cuadro N° 7. RESUMEN DE INVERSIONES Y ACTIVOS

Valores expresados en soles peruanos

CUENTA CONTABLE	DETALLE	TOTAL
3392	INVERSIONES - CONSTRUCCIONES EN CURSO	108,535,953.28
331	TERRENOS	42,552,563.20
332	EDIFICACIONES - INMUEBLES	26,419,119.15
3324	INSTALACIONES - LABORATORIOS	195,657.00
3331	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACION	13,610,240.52
334	UNIDADES DE TRANSPORTE (VEHICULOS)	1,955,095.65
335	MUEBLES Y ENSERES	4,419,490.42
3361	EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACION	17,421,027.90
337	HERRAMIENTAS Y UNIDADES DE REEMPLAZO	61,805.83
338	UNIDADES POR RECIBIR	2,346,756.55
342	PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL	938,769.98
352	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN DESARROLLO	30,600.00
381	BIENES DE ARTE Y CULTURA (BIBLIOTECA)	3,598,565.21
32	ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	6,977,344.44
TOTAL S/		229,062,989.13

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria - UANCV



Del cuadro anterior puede verse que la Universidad ha invertido una gran cantidad de presupuesto conducente a implementar laboratorios, áreas de educación, maquinaria, equipos, muebles, activos, bibliotecas entre otros para proveer de una educación adecuada al estudiantado en general. El total de inversiones y activos con que cuenta la UANCV asciende a S/229,062,983.13 (doscientos veintinueve millones sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 13/100) soles, que se compara solamente con universidades de gran magnitud ubicadas en la capital de la república. En este cuadro no se ha considerado las inversiones en propiedad intelectual y recursos científicos.

Con este patrimonio de más de doscientos millones de soles, la UANCV se presentó al anterior proceso de licenciamiento institucional en el año 2019 elaborando un Plan de Adecuación con resultados negativos pues se denegó la licencia institucional. En esta segunda oportunidad nos presentaremos con el mismo patrimonio pero con las consideraciones de limitar la cantidad de carreras para la solicitud de licenciamiento y declarando solamente la sede central de Juliaca como único local con el cual se gestionará el cumplimiento de las CBC para la obtención del licenciamiento institucional.

4.4.1. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA UANCV

La UANCV declaró en el año 2020 un presupuesto de 60 millones de soles con una población estudiantil de 18,081 estudiantes en el semestre 2020-1 y 15,525 estudiantes matriculados en el semestre 2020-2. Para el semestre 2021-1 se registró la matrícula de 13,385 estudiantes y se proyecta un presupuesto de 32 millones de soles, resaltando que el único ingreso de la universidad es por concepto de pensiones y tasas educativas de los estudiantes. Las pensiones varían de acuerdo a la Escuela Profesional como hemos indicado páginas arriba pero haciendo un promedio ponderado general, un estudiante paga S/1,680.00 soles por concepto de enseñanza en un semestre, el total anual asciende a S/3,360.00 soles como se podrá ver en el cuadro detallado de la Oficina de Planificación que se adjunta a continuación. El detalle del presupuesto fue presentado en las evidencias de las diferentes oficinas y dicho monto ha sido declarado a la SUNAT como muestra de transparencia en la administración de los recursos económicos que se manejan anualmente.

En el año 2020 se tomaron diferentes acciones para contrarrestar la crisis económica, la pandemia mundial y la conversión completa del sistema de enseñanza presencial a virtual.

Se ha elaborado procesos estadísticos que muestran la progresión de estudiantes matriculados en la Universidad considerando los últimos dos años (2020, 2021) de la denegatoria de licenciamiento, en los cuales la UANCV no ha tenido nuevos ingresos al prohibírsele realizar convocatorios a exámenes de admisión.

Como podrá verse en los siguientes cuadros la disminución de estudiantes solamente se produciría por egresos, es decir, por la conclusión de sus estudios. El término deserción no se aplica en nuestro caso pues existe la confianza y



seguridad de que los estudiantes concluirán sus carreras como máximo plazo hasta el mes de diciembre del año 2024.

A continuación detallamos las progresiones realizadas:

Cuadro N° 8.

PROGRESIÓN DE MATRICULADOS 2020-1 AL 2021-2

MATRICULADOS 2020-1

JULIACA	PUNO	AREQUIPA	ILAVE	AZANGARO	TOTAL
11209	4401	1607	418	446	18,081
EGRESADOS 2020-1		3502			

MATRICULADOS 2020-2

JULIACA	PUNO	AREQUIPA	ILAVE	AZANGARO	TOTAL
9597	3818	1380	351	379	15,525
EGRESADOS 2020-2		3268			

MATRICULADOS 2021-1

JULIACA	PUNO	AREQUIPA	ILAVE	AZANGARO	TOTAL
8343	3334	1099	316	293	13,385
EGRESADOS 2021-1		2108			

MATRICULADOS 2021-2

JULIACA	PUNO	AREQUIPA	ILAVE	AZANGARO	TOTAL
7738	3050	959	290	233	12,270
EGRESADOS 2021-2		1811			

NOTA: La cantidad de egresados solamente considera a quienes concluyeron sus estudios pero aun deben cursos y trámites por regularizar

**PROGRESIÓN DE MATRICULADOS 2020-1,
2020-2, 2021-1, 2021-2**

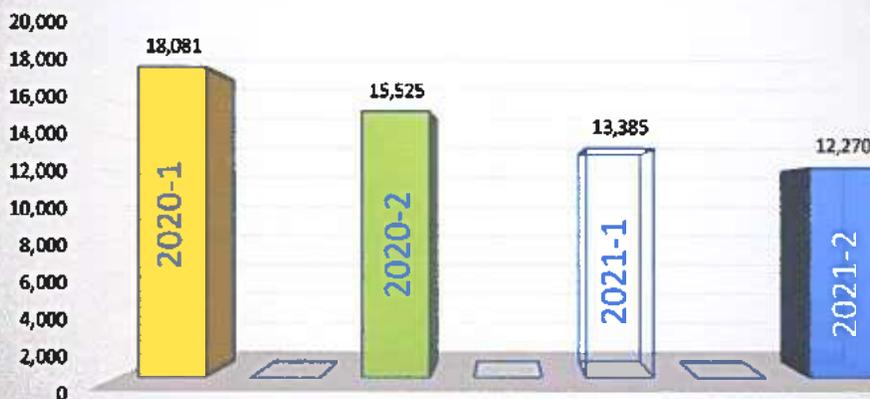


Gráfico N°1. Progresión de estudiantes matriculados en el presente año 2020 y su proyección al 2021. Como se podrá verificar la disminución de la población radica principalmente en la cantidad de egresados de cada ciclo. También se logra verificar que la disminución de la población estudiantil es mínima a pesar de la cantidad de egresados. Este fenómeno se ha presentado por el regreso de estudiantes en número de mil aproximadamente.

Fuente: Comité de Cese de Actividades - CCA/OTIT

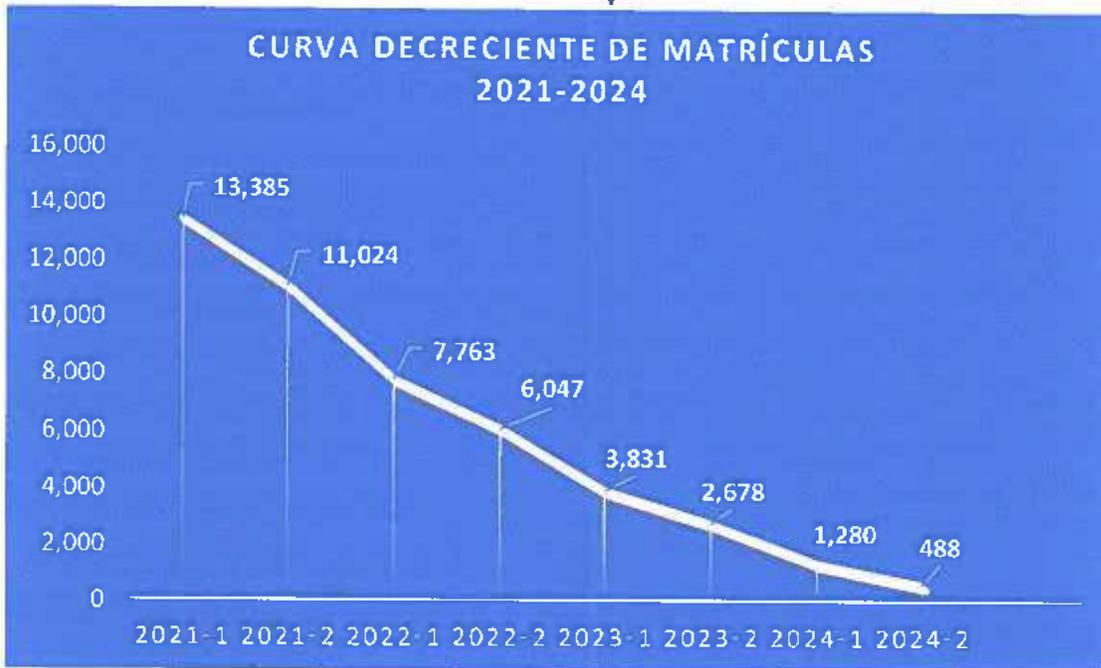


Gráfico N° 3.- progresión de estudiantes que registrarán su matrícula de acuerdo a la proyección para los años 2020 al 2024

Fuente: Comité de Cese de Actividades - CCA/OTIT



Gráfico N°4.- Progresión de egresados en los años 2020 y 2021

Fuente: Comité de Cese de Actividades - CCA/OTIT

Uno de los comentarios más resaltantes es que la cantidad de egresados ha disminuido ostensiblemente a través de los semestres lo que ha coadyuvado a mantener una población estudiantil muy sostenible.

PROGRESIÓN ARITMÉTICA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UANCV 2020-2021



Gráfico N° 5. Progresión de estudiantes matriculados del año 2020 al 2021-2 en la sede central y filiales de la UANCV. Se debe tomar en cuenta que para Juliaca se han considerado solamente estudiantes de pregrado.

Fuente: Comité de Cese de Actividades - CCA/OTIT



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021-2

UANCV-000-000



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ESCUELAS PROFESIONALES, ESCUELA DE POSGRADO, CENTRO DE SERVICIOS UANCV 2021-2, EXPRESADO EN SOLES

SENA	CEN	ESCUELA PROFESIONAL	SEMESTRE 2021-2						
			ESTUD	MATRÍCULA PROMEDIO	INGRESOS MATRÍCULA	PENSIONES PROMEDIO	INGRESOS PENSIONES	INGRESOS TASAS	TOTAL 2021-2
C	U	1 OBSTETRICIA	201	175	35,175	1,707	343,040	85,780	463,955
		2 ENFERMERIA	354	175	81,560	1,707	604,160	131,240	817,160
		3 FARMACIA Y BIOCÁMICA	210	171	37,218	1,845	401,740	100,430	539,394
		4 ODONTOLOGIA	309	173	53,568	2,087	632,408	158,100	844,096
		5 MEDICINA HUMANA	384	150	57,512	2,396	1,087,784	264,448	1,379,742
		6 TECNOLOGIA MEDICA	298	175	45,148	2,027	522,880	138,720	664,750
		7 PSICOLOGIA	372	173	65,408	2,027	753,820	188,480	1,007,500
		8 MEDICINA VETERINARIA Y ZOOT	81	189	15,258	1,742	198,088	38,642	212,600
		9 CONTABILIDAD	481	180	85,580	1,347	647,742	161,827	866,263
		10 ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	182	180	30,300	1,347	248,132	62,282	344,712
		11 ADMINISTRACION Y MARKETING	223	180	40,140	1,347	308,207	75,077	416,829
		12 ADMINISTRACION EN TURISMO, HOTELERIA GASTRONOMIA	88	178	9,842	1,427	79,888	18,872	108,712
		13 ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA	244	178	42,800	1,427	348,927	87,027	478,837
		14 ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	287	178	46,848	1,427	389,828	95,220	533,896
		15 INGENIERIA CIVIL	718	182	122,690	1,747	1,254,107	315,527	1,709,663
		16 INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	307	185	19,795	1,747	188,963	48,725	255,412
		17 INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	54	180	9,880	1,747	84,200	20,888	127,868
		18 INGENIERIA INDUSTRIAL	133	182	24,060	1,747	282,203	58,077	344,868
		19 ARQUITECTURA Y URBANISMO	287	185	48,285	1,747	496,280	148,888	632,345
		20 INGENIERIA BIOTECNIA AMBIENTAL	372	185	80,220	1,747	475,082	118,772	614,147
		21 INGENIERIA EMPRESARIAL E INFORMATICA	128	185	22,280	1,747	288,000	62,408	354,298
		22 INGENIERIA DE SISTEMAS	80	185	14,880	1,747	139,725	34,920	189,467
		23 INGENIERIA DE SEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL	150	185	28,415	1,747	277,720	68,438	376,565
24 EDUCACION	150	178	28,790	1,347	302,080	80,600	279,208		
25 DERECHO	880	173	154,881	1,423	1,288,028	348,208	1,736,813		
TOTAL SENEA CENTRAL, JULACA			5,878		1,564,898	1,124,728	2,621,288	5,179,798	
C	U	1 OBSTETRICIA	181	178	28,425	1,707	287,787	84,427	349,598
		2 ENFERMERIA	153	175	28,775	1,707	281,120	65,280	355,178
		3 PSICOLOGIA	333	178	58,275	2,027	674,880	168,720	901,878
		4 CONTABILIDAD	398	180	67,020	1,347	458,520	114,120	631,878
		5 ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	92	180	16,880	1,347	123,280	30,172	171,422
		6 INGENIERIA CIVIL	424	185	78,490	1,747	748,587	195,147	1,004,123
		7 INGENIERIA DE SISTEMAS	62	185	8,620	1,747	99,827	22,707	123,158
		8 INGENIERIA MECATRONICA	82	185	15,170	1,747	143,227	36,807	194,202
		9 DERECHO	838	173	110,827	1,423	938,978	227,244	1,248,948
		10 ADMINISTRACION Y MARKETING	231	180	23,280	1,347	178,413	44,100	244,997
		11 ADMINISTRACION EN TURISMO, HOTELERIA GASTRONOMIA	51	178	8,885	1,427	72,780	18,150	99,818
		12 ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	152	178	28,580	1,427	218,280	54,570	298,753
		13 ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA	114	178	20,045	1,427	162,640	40,880	223,345
TOTAL FILIAL PUÑO			2,774		632,687	4,387,691	1,074,948	5,849,166	
C	U	1 DERECHO	107	173	17,850	1,423	145,088	38,274	198,228
		2 CONTABILIDAD	86	188	18,200	1,347	114,487	28,817	158,328
		3 ADMINISTRACION Y MARKETING	55	180	8,900	1,347	74,087	18,617	102,480
		TOTAL FILIAL ELAVE			248		45,938	339,628	85,708
C	U	1 DERECHO	91	172	15,734	1,423	129,648	32,282	177,664
		2 CONTABILIDAD	125	180	22,500	1,347	168,323	42,080	232,917
		TOTAL FILIAL AZUAYGA			216		38,234	287,781	74,362
C	U	1 ENFERMERIA	188	175	28,875	1,787	284,800	73,700	387,375
		2 CONTABILIDAD	22	180	3,880	1,447	31,827	7,867	43,743
		3 DERECHO	153	188	25,725	1,580	242,123	60,521	328,378
		4 ADMINISTRACION Y MARKETING	35	172	8,020	1,427	49,813	12,482	62,427
		5 INGENIERIA CIVIL	47	185	8,685	2,047	98,180	24,548	138,927
		6 PSICOLOGIA	88	178	16,890	1,887	180,203	46,823	228,927
		7 ODONTOLOGIA	168	170	17,880	2,287	228,000	58,500	315,280
		8 INGENIERIA DE SEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL	88	183	15,810	1,787	151,933	37,880	205,587
		9 INGENIERIA DE SISTEMAS	16	185	2,880	1,787	28,287	7,887	38,760
		10 EDUCACION	128	178	22,425	1,258	158,445	38,811	220,484
		11 INGENIERIA EMPRESARIAL E INFORMATICA	0	182	0	1,787	0	0	0
		12 TECNOLOGIA MEDICA	0	178	0	1,887	0	0	0
		13 ADMINISTRACION EN TURISMO, HOTELERIA GASTRONOMIA	0	188	0	1,427	0	0	0
TOTAL FILIAL AREQUIPA			282		169,883	1,084,884	282,714	1,947,288	
TOTAL PERIODES			16,888		1,877,482	17,884,884	4,884,713	28,888,888	
C	U	1 DOCTORADO	113	150	18,950	2,800	228,080	22,800	289,580
		2 MAESTRIA	0	150	0	1,400	0	0	0
		3 SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	0	120	0	800	0	0	0
		4 DIPLOMADO	0	0	0	600	0	0	0
TOTAL ESCUELA DE POSGRADO			113		18,950	230,480	22,800	289,580	
C	U	1 CENTRO IDIOMAS	1,474	50	23,780	640	643,380	84,228	1,111,288
		2 CENTRO INFORMATICA	1,474	30	44,220	480	787,520	70,752	822,492
		3 COLEGIO APLICACION PRSARAR	0	120	0	480	0	0	0
		4 COLEGIO APLICACION ECONOMIA	0	120	0	600	0	0	0
		5 CLINICA ODONTOLOGICA	0	0	0	0	0	0	0
		6 LABORATORIO MECANICA DE DIENTES	0	0	0	0	0	0	0
		7 LABORATORIO DE METALURGIA	0	0	0	0	0	0	0
		8 SPAH ANDINA	0	0	0	0	0	0	0
		9 CEPRE	0	0	0	0	0	0	0
		10 LABORIO	0	0	0	0	0	0	0
		11 ESP YOCARA	0	0	0	0	0	0	0
		12 OTROS BORZOS	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CENTRO SERVICIOS			2,948		117,820	1,488,888	188,888	1,803,888	
TOTAL UANCV			13,488		2,012,272	18,388,734	4,992,401	26,150,487	

Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional - UANCV

Realizando un resumen de ingresos para los años incluyendo los centros de servicios: idiomas e informática para los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 podemos declarar lo siguiente:

- La cantidad de estudiantes matriculados en el semestre 2021-2 será de 13,656 lo que haría un total de ingresos incluyendo pago de pensiones, tasas educativas y trámites



- documentarios de S/ 26,150,407.00 (veintiséis millones ciento cincuenta mil cuatrocientos siete) soles considerando que se redujo la población estudiantil en un 15%.
- ✦ En el semestre 2022-1 el total de ingresos será de S/ 20,108,033.00 (veinte millones ciento ocho mil treinta y tres) soles incluyendo las tasas educativas y trámites documentarios; con una proyección de 11,022 estudiantes matriculados considerando que se están incluyendo los matriculados en el centro de idiomas y en el centro de informática.
 - ✦ Considerando una reducción de la población estudiantil del 15% en los futuros semestres y años como consecuencia de la culminación de su carrera profesional y motivos diversos, entonces estableceríamos la proyección en un decremento del 15% por cada semestre académico hasta el año 2024 que se aprobó la ampliación de los tres años más a partir de diciembre del año 2021.
 - ✦ En el semestre 2022-2 el total de ingresos será de S/ 15,551,329 (quince millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veintinueve) soles incluyendo las tasas educativas y trámites documentarios; con una proyección de estudiantes matriculados de 9,635 considerando matriculados del centro de idiomas y del centro de informática.
 - ✦ En el semestre 2023-1 el total de ingresos será de S/ 10,147,430.00 (diez millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta) soles incluyendo las tasas educativas y trámites documentarios; con una proyección de estudiantes matriculados de 7,216 considerando matriculados del centro de idiomas y del centro de informática.
 - ✦ En el semestre 2023-2 el total de ingresos será de S/ 9,086,583 (nueve millones trescientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y tres) soles incluyendo las tasas educativas y trámites documentarios; con una proyección de estudiantes matriculados de 6,090 considerando matriculados del centro de idiomas y del centro de informática.
 - ✦ En el semestre 2024-1 el total de ingresos será de S/ 5,537,057 (cinco millones quinientos treinta y siete mil cincuenta y siete) soles incluyendo las tasas educativas y trámites documentarios; con una proyección de estudiantes matriculados de 4,896 considerando matriculados del centro de idiomas y del centro de informática.
 - ✦ En el semestre 2024-2 el total de ingresos será de S/ 3,594,640 (tres millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta) soles incluyendo las tasas educativas y trámites documentarios; con una proyección de estudiantes matriculados de 4,097 considerando matriculados del centro de idiomas y del centro de informática.
 - ✦ Considerando que se puedan realizar 3 semestres en un año cabe la posibilidad de concluir en el año 2024 todas las actividades académicas de dictado de sesiones de aprendizaje sin perjudicar a aquellos estudiantes que tienen 11, 12 y 14 semestres como sucede en las carreras de Farmacia y Bioquímica, Derecho y Medicina Humana, respectivamente. La sostenibilidad se haría más tangible y el beneficiado sería el estudiante que culminaría su carrera profesional en un corto periodo de tiempo, con la posibilidad de tramitar su bachiller y posteriormente su título profesional en la misma universidad donde concluyó sus estudios, es decir, la UANCV.



- ✦ CON ESTA PROYECCIÓN LA UNIVERSIDAD GARANTIZARÍA SU SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS, TRÁMITES DOCUMENTARIOS DE GRADOS Y TÍTULOS Y TASAS EDUCATIVAS DIVERSAS. PARA MAYOR REFERENCIA EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN DETALLAMOS EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 PROYECTADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN. EN BASE A ESTA BASE DE DATOS SE HAN PROYECTADO LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024. CONSIDERANDO QUE SE OBTENGA LA SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO EN EL AÑO 2023 AÚN ASÍ SIN ESTUDIANTES NUEVOS NI PROCESO DE ADMISIÓN LA UANCV ES SOSTENIBLE EN EL TIEMPO.

- ✦ SE ADIUNTAN LOS CUADROS EXCEL EN FORMATO DIGITAL CON LAS PROYECCIONES DE INGRESOS HASTA EL AÑO 2024.

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

SEDE	UNIV. PROFESIONAL	ESCUELA PROFESIONAL	SEMESTRE 2022 I			SEMESTRE 2022 II			TOTAL	TOTAL 2022		
			INGRESOS MATRÍCULA PROMEDIO	PRESCRIPCIÓN	REINSCRIPCIÓN	INGRESOS MATRÍCULA PROMEDIO	PRESCRIPCIÓN	REINSCRIPCIÓN				
UNIVERSIDAD	1	UNIVERSIDAD	157	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	2	UNIVERSIDAD	2,660	3,450	117,950	40,451	148,401	148	22,010	3,450	146,351	264,752
	3	UNIVERSIDAD	197	2,270	44,250	15,511	59,761	14	2,100	2,270	61,861	111,622
	4	UNIVERSIDAD	185	2,000	36,800	12,021	48,821	11	1,500	2,000	50,321	91,142
	5	UNIVERSIDAD	251	2,850	713,313	210,313	923,626	218	37,741	2,850	1,264,217	2,187,843
	6	UNIVERSIDAD	511	2,240	112,240	38,041	150,281	185	23,211	2,240	173,491	323,772
	7	UNIVERSIDAD	182	2,200	40,400	13,411	53,811	11	1,500	2,200	55,311	101,122
	8	UNIVERSIDAD	64	1,200	76,800	25,211	102,011	4	500	1,200	103,211	206,222
	9	UNIVERSIDAD	182	1,150	207,150	68,151	275,301	10	1,300	1,150	276,601	552,702
	10	UNIVERSIDAD	182	1,150	207,150	68,151	275,301	10	1,300	1,150	276,601	552,702
	11	UNIVERSIDAD	154	1,200	183,600	59,101	242,701	10	1,200	1,200	243,901	485,802
	12	UNIVERSIDAD	22	1,200	26,400	8,741	35,141	1	100	1,200	36,341	71,682
	13	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	14	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	15	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	16	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	17	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	18	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	19	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	20	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	21	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	22	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	23	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	24	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
	25	UNIVERSIDAD	170	1,200	203,600	67,601	271,201	10	1,200	1,200	272,401	544,802
TOTAL UNIV. PROFESIONAL			6,274	69,614	1,108,814	363,171	1,471,985	1,001	121,401	69,614	1,340,585	2,812,570
FACULTAD	1	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	2	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	3	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	4	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	5	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	6	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	7	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	8	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	9	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	10	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	11	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	12	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	13	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	14	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	15	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	16	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	17	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	18	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	19	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	20	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	21	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	22	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	23	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	24	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	25	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
TOTAL FACULTAD			6,274	69,614	1,108,814	363,171	1,471,985	1,001	121,401	69,614	1,340,585	2,812,570
CENTRO DE SERVICIOS	1	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	2	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	3	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	4	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	5	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	6	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	7	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	8	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	9	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	10	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	11	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	12	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	13	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	14	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	15	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	16	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	17	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	18	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	19	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	20	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	21	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	22	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	23	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	24	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
	25	UNIVERSIDAD	163	1,740	210,280	89,101	323,031	108	19,610	1,740	222,210	374,421
TOTAL CENTRO DE SERVICIOS			6,274	69,614	1,108,814	363,171	1,471,985	1,001	121,401	69,614	1,340,585	2,812,570
TOTAL UANCY			18,818	209,828	3,429,828	1,108,814	4,991,642	3,002	342,802	209,828	4,791,468	9,804,138



ANÁLISIS DE LOS CUADROS

- ✦ Como podemos ver de los cuadros que provee la Oficina de Planificación, la cantidad de estudiantes matriculados disminuye porcentualmente en un margen de 15% aproximadamente de un semestre a otro. Con ese margen estamos proyectado la cantidad de ingresos que tendría la universidad en los próximos años hasta la fecha límite del cese de actividades y parte del inicio del funcionamiento de la Universidad con licenciamiento.
- ✦ En la columna de ingresos se está considerando conjuntamente con los pagos que realizan los estudiantes por matrículas y pensiones; también las tasas educativas, convalidaciones, nivelación, cursos de cargo, evaluaciones de aplazados, evaluaciones de subsanación, trámites de constancias, certificados de estudios, seguimiento de notas, estados de cuentas corrientes y otros tantos más que regularmente realiza un estudiante.
- ✦ En la fila del total de estudiantes matriculados se ha considerado los estudiantes que siguen sus cursos de Inglés y Computación necesarios para el trámite del bachiller y figuran como ingresos de centros de servicios, señalando que sus pagos difieren de los montos por pensiones de los estudiantes de pregrado.

4.4.2. Sostenibilidad Económica

En base a los cuadros anteriormente señalados se han proyectado los ingresos y egresos de la Universidad considerando una despoblación del 15% de estudiantes y la consecuente disminución del personal docente y administrativo por reducción de la cantidad de estudiantes matriculados en los semestres que se proyecta prestar el servicio de forma extraordinaria, es decir, para los años 2022, 2023 y 2024. La sostenibilidad económica está dada, principalmente, por la cantidad de estudiantes matriculados en pregrado puesto que, la Escuela de Posgrado ya no cuenta con admisiones de nuevos estudiantes y en el próximo año terminará de graduar a toda su población estudiantil. En cambio sí se contará con estudiantes de los Centros de Idiomas e Informática que requieren seguir sus cursos de inglés y computación como requisito para tramitar el grado académico de bachiller, a excepción de los egresados de los años 2020 y 2021 que la ley les exonera del certificado de idiomas y de la presentación de un trabajo de investigación.

En los cuadros también se debe señalar que se está considerando un porcentaje de presupuesto para eventualidades como liquidaciones del personal docente y administrativo, trámites y gestiones administrativas ante instancias sancionadoras como SUNAT, INDECOPI, PODER JUDICIAL. Asimismo, se está considerando un presupuesto intangible que permita a la Universidad poder implementar el nuevo licenciamiento cuyo plan de trabajo se está presentando con la presente información.

Se debe considerar que los aportes de la institución que corresponden por ley como CTS, Seguro Médico de Essalud y vida ley (en caso de fallecimientos) se consideran hasta el final del funcionamiento de la Universidad y por tal motivo deberá



asegurarse un fondo que permita proteger al trabajador en proceso de liquidación. Finalmente, insistimos que el superávit está encaminado en generar un fondo que permita a la institución asegurar los gastos que se realizarán en el segundo proceso de licenciamiento institucional tal como lo indica la ley y para ello se requerirá un presupuesto de magnitud importante preponderando el cumplimiento de las CBC y los requisitos del nuevo licenciamiento que es mucho más exigente en la versión 1.5 y que demandará un presupuesto considerable. En los cuadros siguientes detallamos el presupuesto que se invertirá en consolidar el licenciamiento institucional.

5. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

En la formulación del **MODELO EDUCATIVO** se prevé plantear una nueva visión institucional acorde a la característica que deba tener la Universidad desde su denominación como universidad andina. A continuación planteamos qué debe contener la visión que deberá ser aprobada en una Asamblea Universitaria.

5.1. NUEVA VISIÓN DE LA UANCV

Deberá contar con una perspectiva **ANDINA**, planteando el desarrollo de la cultura que se debe impartir en la Universidad de forma transversal en todos los planes de estudios.

5.2. NUEVA MISIÓN DE LA UANCV

La Universidad deberá tener como misión la de impartir una educación de calidad compenetrada con la sociedad puneña y encaminada en constituirse en la institución educativa más importante del sur del país.

5.3. IDENTIDAD ANDINA

La esencia de la Universidad es su cultura andina y el baluarte desde el cual se proyecta el rescate de las riquezas del ande considerando que en la región Puno nació el Imperio de los Incas, una de las civilizaciones más fastuosas del mundo y la principal cultura existente en el Continente Americano.

5.3.1. LOGOTIPO

El logotipo de la Universidad debe expresar la fusión de lo académico, tecnológico y cultural de la sociedad en que se encuentra la institución.

5.3.2. SLOGAN/LEMA

Se debe acuñar un lema que represente el sentir de la vida universitaria como el que tenemos en la carátula: **“UANCV: sinónimo de calidad y competitividad”**.

5.3.3. HIMNO UNIVERSITARIO

Asimismo, la Universidad debe contar con un himno que la identifique y cuya elección se realice mediante un concurso público a nivel nacional.



5.4. NUEVOS PRINCIPIOS

Para poder elaborar el Modelo Educativo y consecuentemente los documentos de gestión es importante que se definan los principios que regirán el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

5.5. NUEVOS VALORES

Los valores así como los principios forman el carácter y el comportamiento del ser humano. En la Universidad el cultivo de valores hace que el ser humano desarrolle sus aptitudes y tenga actitudes coherentes con su formación, permitiendo dar solución a los problemas que tiene la sociedad.

5.6. FINES DE LA UNIVERSIDAD

Se deberá definir qué fines tiene la institución como alma mater de la educación universitaria. Estos fines deberán estar acordes con la identidad andina y el logro de la excelencia educativa.

5.7. OBJETIVOS DE PROCESO

Consideramos que los objetivos del presente PLAN DE TRABAJO son los siguientes:

- ✚ Plantear una guía que permita lograr el licenciamiento institucional.
- ✚ Desarrollar estrategias conducentes al logro del licenciamiento.
- ✚ Proponer los mecanismos de cumplimiento del proceso de licenciamiento.

5.7.1. OBJETIVO GENERAL

- ✚ Alcanzar el licenciamiento institucional en el plazo más corto posible.

5.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Plantear una guía que permita lograr el licenciamiento institucional.
- ✚ Desarrollar estrategias conducentes al logro del licenciamiento.
- ✚ Proponer los mecanismos de cumplimiento del proceso de licenciamiento.
- ✚ Realizar el diagnóstico situacional financiero económico de la Universidad, asimismo se debe incluir el análisis de la situación de la infraestructura y académica de la institución.
- ✚ Elaborar el Modelo Educativo de la UANCV.
- ✚ Elaborar los documentos de gestión, administrativos y académicos debidamente alineados.
- ✚ Consolidar toda la documentación en un nuevo Estatuto Universitario con el cual se logren las metas previstas.
- ✚ Presentar la solicitud de licenciamiento con los formatos establecidos.
- ✚ Aprobar la evaluación para la obtención de la licencia institucional.
- ✚ Iniciar el funcionamiento de la Universidad con un mínimo de programas académicos en la sede central y con proyección de presentar nuevas carreras acorde a las exigencias de las CBC.



6. MARCO METODOLÓGICO

Para el logro de los objetivos debemos plantear los mecanismos y estrategias con las cuales se deberá trabajar. Iniciaremos con el enfoque de coherencia interna y externa de la UANCV, es decir interacciones recíprocas desde la sociedad hacia la universidad y desde la universidad hacia la sociedad.

Asimismo, la priorización de acciones o actividades identificadas en el diagnóstico en el marco del Modelo Educativo y los modelos de calidad del SINEACE.

Debemos señalar con precisión de actividades establecidas en el proceso de licenciamiento establecidos en la Ley N° 30220 en coherencia de las priorizaciones del Plan de Trabajo.

6.1. Determinación de los criterios en los cuales se enfocan las CBC.

Para este aspecto identificamos las CBC que determinarán nuestras acciones a ejecutar y la metodología que aplicaremos.



SEIS EXIGENCIAS (CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD):

- I. MODELO EDUCATIVO
- II. CONSTITUCIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD
- III. OFERTA EDUCATIVA COHERENTE CON SUS PLANES DE ESTUDIO Y CON LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD
- IV. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
- V. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
- VI. TRANSPARENCIA



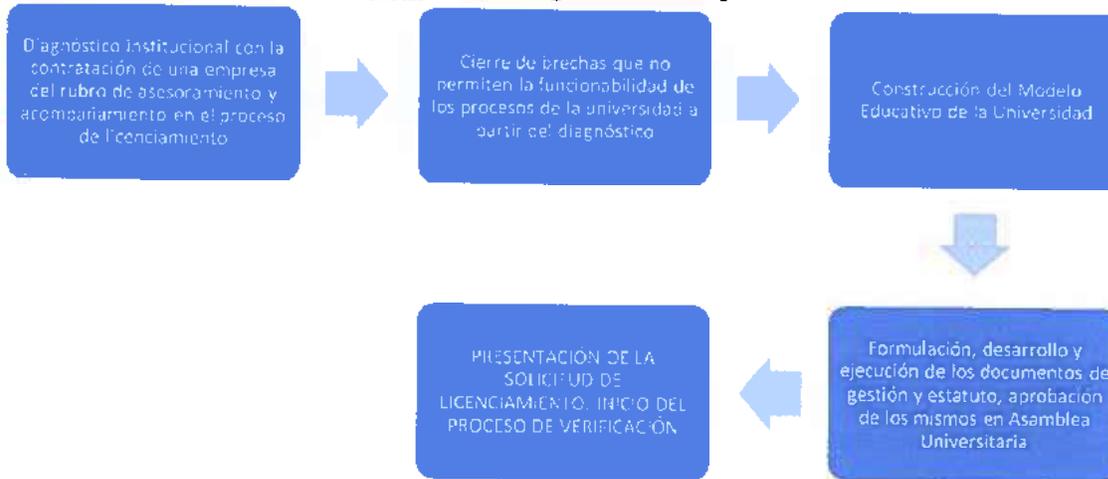
6.2. ESTRATEGIAS

- 6.2.1. Realizar el diagnóstico situacional financiero, de infraestructura y académico de la UANCV con el fin de cerrar las brechas existentes que ocasionan quejas en los procesos de atención, seguimiento y entrega de documentación al público usuario en general.
- 6.2.2. Fortalecer la infraestructura tecnológica, la misma que además de ofrecer disponibilidad, flexibilidad y difusión; debe ir acompañado de metodologías para la gestión de proyectos y lineamiento de Tecnologías de la Información lo cual asegure una respuesta ágil y eficiente.
- 6.2.3. Contratar una empresa consultora para el acompañamiento en la realización del Estudio de Mercado con el cual se podrá determinar la cantidad de programas académicos con los cuales se postulará al nuevo proceso de licenciamiento. Cabe señalar que esta contratación ya se realizó y la empresa entregó dos informes en los cuales se incluye el Estudio de Demanda Ocupacional y el Estudio de Demanda Social. Con estos datos se ha elaborado la relación de Escuelas Profesionales con las cuales la UANCV postularía a un nuevo proceso de licenciamiento.
- 6.2.4. Contratar una empresa consultora para el acompañamiento en el nuevo proceso de licenciamiento con la cual se proceda a la elaboración del Modelo Educativo, los Documentos de Gestión Institucional, Estructura Curricular y cumplimiento de los requerimientos y condiciones básicas de calidad del Proceso de Licenciamiento en la UANCV. El Modelo Educativo nos permitirá delinear los aspectos estructurales de la UANCV y su misión, visión, fines y procesos académicos y administrativos con el fin de automatizar todo el sistema.
- 6.2.5. Consideramos que la automatización de los procesos académicos y administrativos de la Universidad impulsará la eficiencia en la atención de los usuarios y evitará quejas o denuncias por incumplimiento. Asimismo, permitirá que el proceso de licenciamiento tenga un soporte informático para la entrega de documentación en forma oportuna y rápida. Como principal proyecto dentro de la propuesta se considera iniciar con la implementación de la gestión y optimización de ancho de banda de los enlaces de internet, contemplando la eficiencia en la capacidad tecnológica instalada y los costos de inversión en equipamiento, apoyando además de la rentabilidad de proyectos de innovación tecnológica, siendo la más representativa la plataforma de aula virtual.
- 6.2.6. Reforzar el licenciamiento con un Sistema de Gestión de la Calidad que articule todos los procesos universitarios permitiendo lograr una universidad competitiva a la altura de las grandes universidades de la capital y del extranjero.
- 6.2.7. Hacer partícipes a todos los estamentos universitarios en este proceso de licenciamiento quienes de forma articulada y consensuada hagan suyo el licenciamiento de la Universidad.



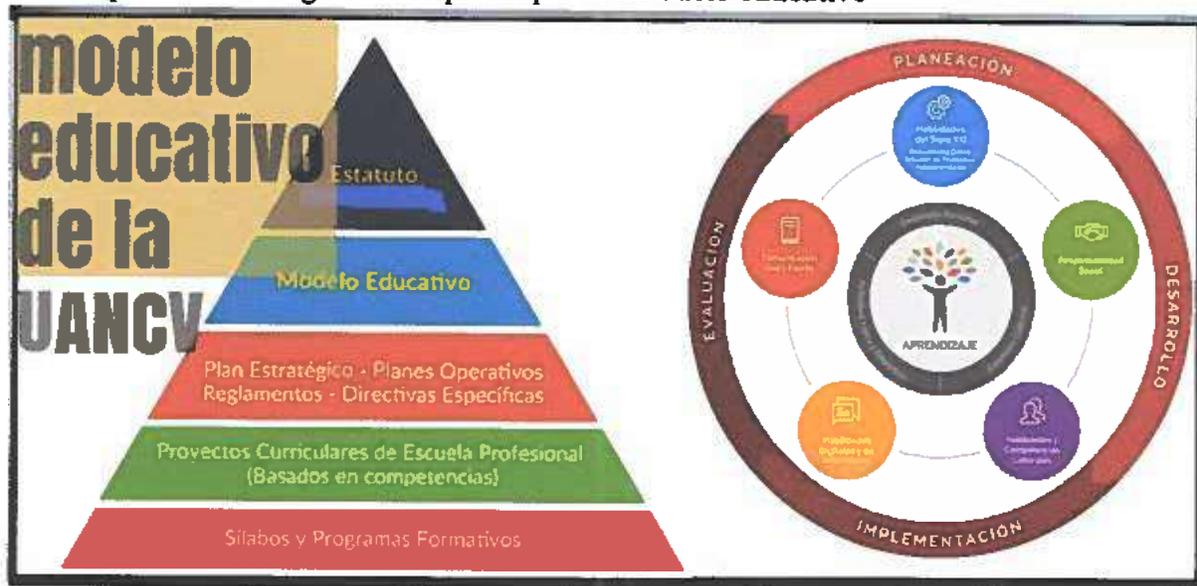
7. PLANEAMIENTO

Nuestro planeamiento está dado en los siguientes bloques:



8. MODELO EDUCATIVO

Hemos planteado el siguiente esquema para el modelo educativo



El modelo educativo debe contener:

Cuenta con objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudio de todas sus carreras y programas de estudio los que están cuidadosamente diseñados para asegurar la empleabilidad y aporte a la sociedad de sus egresados.



Cuenta con una oferta educativa compatible con los instrumentos de planeamiento de las unidades académicas y administrativas (planes de desarrollo institucional, estratégicos y de operación)

Tiene un portal web informativo para la comunidad llamado Transparencia; ucsp.edu.pe/transparencia.

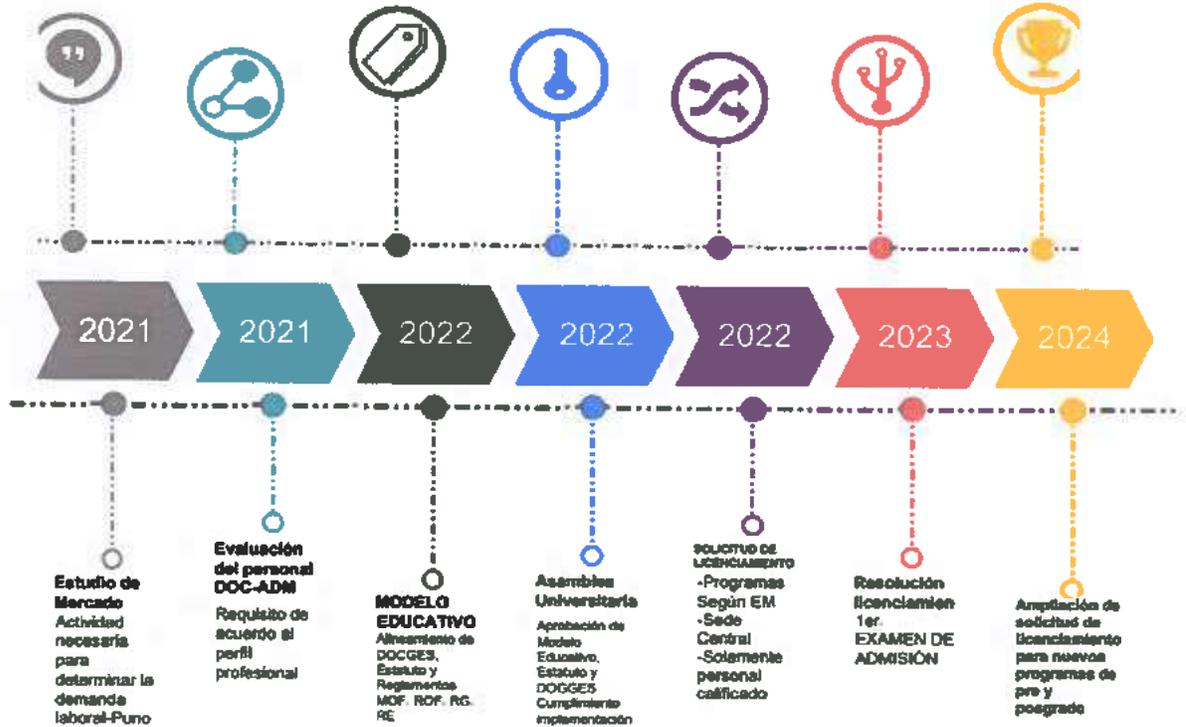


Cuenta con mecanismos de inserción laboral para facilitar la búsqueda de trabajo de sus egresados.



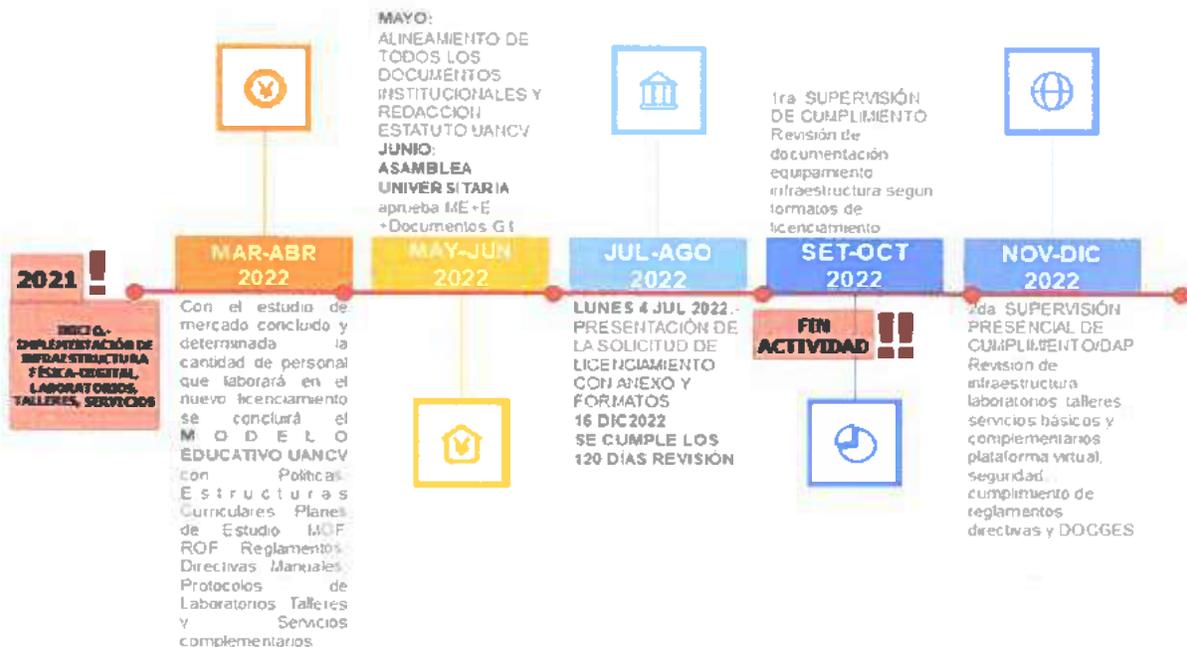
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Línea de tiempo LICENCIAMIENTO UANCV



Línea de tiempo 2021-2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES LICENCIAMIENTO UANCV





Línea de tiempo 2023



Línea de tiempo 2024



En el año 2022 se logrará ordenar toda la documentación académica.

En el año 2023 se logrará implementar todos los mecanismos administrativos, de gestión y de laboratorios. Se programa lograr la licencia institucional convocando a examen de admisión.



10. PRESUPUESTO

Los presupuestos para el nuevo licenciamiento han sido calculados de acuerdo a los requerimientos de cada indicador y condición básica de calidad. Debemos señalar que el presupuesto es un monto proyectado que puede variar de acuerdo a la optimización de los procesos.

A continuación por cada CBC detallamos el gasto que se deberá realizar para el cumplimiento del licenciamiento.

Debemos señalar que el presupuesto planteado es exclusivamente para el proceso de licenciamiento, es decir, es el gasto general que se realizará para el logro de tal objetivo. Al mismo presupuesto se deberán incluir los gastos en los siguientes rubros:

1. Implementación de laboratorios, talleres, bibliotecas y ambientes educativos que se requieran para el funcionamiento de, primeramente, diez (10) Carreras Profesionales con las que se postule la Universidad y de las 20 (veinte) Carreras que se propone postular en una segunda fase de ampliación de la solicitud de licenciamiento. Este monto de acuerdo a los requerimientos que se han proyectado asciende a un monto aproximado de 9 (nueve) millones de soles para:
 - a. Laboratorio de Física Básica o Elemental
 - b. Laboratorio de Física Aplicada
 - c. Laboratorio de Física Experimental
 - d. Laboratorio de Química Básica o Elemental
 - e. Laboratorio de Química Inorgánica
 - f. Laboratorio de Química Orgánica y Biología
 - g. Laboratorio de Ciencias de los Materiales
 - h. Talleres de Asignaturas Básicas
 - i. Laboratorios requeridos para la solicitud de ampliación de la licencia institucional
2. Instalación y Puesta en Funcionamiento de los Equipos y Laboratorios, que se calcula un presupuesto de 3 (tres) millones de soles.
3. En el caso de que se incrementen carreras se deberá reprogramar los presupuestos y prever la inversión que se realizará.

El total de inversión en laboratorios es de S/ 12.000.000,00 (doce millones y 00/100) soles.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA LA UANCV

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad cuenta con una propuesta educativa humanística, científica y tecnológica que sustenta sus funciones como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior. Esta es puesta en conocimiento de la sociedad y orienta el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.

Componente 1.1: Modelo Educativo

Finalidad: Garantizar que el desarrollo de la propuesta formativa, de la investigación, de la responsabilidad social y de la interacción entre los miembros de la comunidad se guíe a partir de una base humanística, científica y tecnológica, que establezca las características específicas de la universidad desarrollo la conceptualización sobre el tipo de proceso formativo que constituye su propuesta educativa y cómo este se vincula con las distintas funciones que la corresponden, como institución universitaria.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN		INVERSIÓN PRESUPUESTAL	
1. La universidad cuenta con un modelo educativo en el que define su propuesta filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo que da sustento al desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.	MV1	<p>Modelo Educativo de la universidad, aprobado por autoridad competente, que defina mecanismos y medios para su implementación. Contiene, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Conceptualización y justificación de su propuesta educativa, incluyendo descripción del contexto en el que se sitúa. (ii) Descripción y justificación de la organización de los estudios (niveles de enseñanza y modalidades de estudio), así como la diferenciación entre formación específica y de especialidad. (iii) Conceptualización y desarrollo de su propuesta respecto a investigación, la responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, los enfoques de interculturalidad, inclusión, género, entre otros. (iv) Definición de los actores que conforman la comunidad educativa (perfil de estudiantes, egresados y docentes) .y (v) Mecanismos y medios para la implementación del modelo educativo <p>Si la universidad tiene varias sedes o filiales deberá demostrar cómo éstas se integran en el modelo educativo que proponen.</p>	<p>La Universidad deberá desarrollar un modelo educativo considerando las condiciones actuales del sistema educativo peruano y proyectándose a un sistema universalizado. Este modelo educativo deberá interconectarse con todos los sistemas de la Universidad, dependencias académicas y administrativas de la sede central y filiales teniendo como premisa la misión y visión institucional.</p>	S/.	80,000,00
		TOTAL CONDICIÓN I		S/.	80,000,00

PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA LA UANCV

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II: CONSTITUCIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumpla desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno serán diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con este propósito la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad.

Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión:

La universidad es una persona jurídica propia, cuenta con una estructura orgánica definida en instrumentos normativos y de gestión y con áreas u órganos capaces de garantizar el cumplimiento de la Ley Universitaria y el desarrollo de sus funciones. Asimismo, define e implementa procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, procedimientos que contemplan acciones correctivas si no se cumpliera lo planificado y mecanismos de aseguramiento de la calidad educativa y mejor a continua.

Fidatidad:

Garantizar autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica de la Universidad. Garantizar que la universidad cuenta con una estructura orgánica que permita la adecuada gestión al servicio de lo académico, diseñada a partir de los fines que se buscan alcanzar y la normativa vigente. Combina la centralización y la descentralización, evitando el riesgo de ser burocrática. Asimismo, cuenta con procesos definidos y con mecanismos de evaluación y mejora continua.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SE DIFERENCIAN POR TIPO DE UNIVERSIDAD (PÚBLICAS Y PRIVADAS)

INDICADORES	TIPO DE UNIVERSIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
2. La universidad cuenta con un estatuto inscrito en los Registros Públicos.	Públicas y privadas	MV1	Estatuto de la Universidad, de ser el caso. Inscrito en Registros Públicos.	S/. 5.000,00
3. La universidad cuenta con documentos normativos, de gestión y planificación institucional que definen: (i) su estructura orgánica, (ii) las funciones generales y específicas de todos sus órganos, (iii) los perfiles de los puestos vinculados, (iv) las relaciones de dependencia y coordinación entre sus distintas instancias, (v) orientan sus acciones y recursos para la implementación, seguimiento, evaluación y logro de sus objetivos institucionales.	Pública y privadas	MV1	Reglamento General de la Universidad	S/. 3.500,00
		MV2	Formato de declaración de cumplimiento de obligaciones supervisables de la Ley Universitaria.	S/. -
		MV3	Plan Estratégico Institucional a 3 años y evidencias de cumplimiento. Para el caso de las universidades privadas éste debe contar con objetivos institucionales vinculados al modelo educativo. En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro de la planificación institucional.	S/. 30.000,00
		MV4	Plan Operativo Institucional Multianual (3 años) y evidencias de la ejecución de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el referido plan.	S/. 3.000,00
		MV5	Plan Operativo Institucional Anual y evidencias de la ejecución de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos institucionales consignados en el referido plan.	S/. -
		MV6	Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustantivas o derogatorias. Para universidades privadas: Mapa de procesos, identificando procesos misionales, procesos estratégicos y procesos de soporte.	S/. -
		MV7	Curriculo Vtae (CV) documentado de los responsables de todas las instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad, según lo establecido en su normativa institucional.	S/. -

<p>3. La universidad cuenta con documentos normativos, de gestión y planificación institucional que definen: (i) su estructura orgánica, (ii) las funciones generales y específicas de todos sus órganos, (iii) los perfiles de los puestos vinculados, (iv) las relaciones de dependencia y coordinación entre sus distintas instancias, (v) orientan sus acciones y recursos para la implementación, seguimiento, evaluación y logro de sus objetivos institucionales.</p>		MV8	Resoluciones de designación o contratos laborales o medio que acredite la vinculación con la institución, según corresponda, de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad.	S. O.	S/.	-
	Privadas	MV9	Documento(s) donde se indique el perfil de todos los puestos y cargos, aprobado(s) por la autoridad competente. Mínimamente se encuentren los perfiles de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad.	Evaluación del personal docente y administrativo por una entidad auditora externa	S/.	80,000.00
		MV10	Manual de Organización y Funciones	S. O.	S/.	-
	Públicas	MV11	Reglamento de Organización y Funciones, aprobado(s) por la autoridad competente, de acuerdo a los "Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas", aprobado por Resolución Ministerial N° 508-2019-MINEDU y sus normas sustitutorias o modificatorias. Documento(s) donde se indique el perfil de todos los puestos y cargos. Mínimamente se encuentren los perfiles de los responsables de los procesos vinculados a los componentes de las CBC.	S. O.	S/.	-
		MV12	Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), o documento que haga sus veces, que establece los puestos, la valorización de estos y el presupuesto asignado a cada uno.	S. O.	S/.	-
SUBTOTAL DEL COMPONENTE					S/.	121,500.00

Componente 2.2. Financiamiento y sostenibilidad: La universidad debe garantizar el presupuesto de inversión para iniciar la operación y para la sostenibilidad de hasta al menos los próximos seis (06) años, demostrando además que los bienes son empleados para fines exclusivos del servicio educativo y compatibles con los fines propuestos en los instrumentos de planificación. En el caso de universidades públicas, se debe tener aseguradas partidas presupuestales que garanticen su operación y sostenibilidad.

Finalidad: Garantizar que la universidad cuente con la capacidad de realizar inversiones y gastos significativos para licenciarse, mantener y mejorar las condiciones básicas de calidad. Asimismo, que la universidad prevea una adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior universitario.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SE DIFERENCIAN POR TIPO DE UNIVERSIDAD (PÚBLICAS Y PRIVADAS)

INDICADORES	TIPO DE UNIVERSIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIVERSIDAD PRESUPUESTAL
4. La universidad tiene un presupuesto elaborado en concordancia con la normativa vigente del sistema del Estado y en el marco del proceso de la programación multianual. Asimismo, cuenta con reportes de ejecución, que incluyen aspectos de investigación, responsabilidad social universitaria, priorización y eficiencia de gasto.	Pública	MV1	S/.
		Plan de	
		Elaboración del presupuesto institucional con asesoría de una entidad auditora externa, considerando las CBC y la proyección y aseguramiento de la reinversión	S/.

Categoría	Tipo de Inversión	Descripción de la Inversión	Presupuesto	Evaluación	Costo
5. La universidad cuenta con presupuesto inicial de inversión con información proyectada y presupuesto a seis (06) años y los aportes de capital necesarios para el inicio de sus operaciones.	Privada	<p>MV1 Plan de inversión que incluya el presupuesto de inversión inicial correspondiente al año 0, necesaria para dar inicio a las operaciones, además debe incluir el presupuesto de inversiones proyectadas por un periodo de seis (06) años.</p> <p>MV2 Declaración jurada de origen de fondos realizada por los aportantes.</p> <p>MV3 Plan de financiamiento proyectado por los seis (06) años.</p>	<p>MV1 Estado de Resultados y de Situación Financiera con información proyectada en un escenario conservador por un periodo de seis (06) años. El documento debe incluir, como anexo, el sustento de ingresos y gastos y el sustento técnico de la proyección, que incluya la estimación de estudiantes, tarifas, tasa de deserción y la estrategia que llevará a cabo para lograr los gastos proyectados.</p> <p>MV2 Presupuesto Institucional detallado formulado para los próximos seis (06) años, aprobado por la autoridad competente. Se evidencia que se destina el 2% de los ingresos a la RSU en todos los años. El presupuesto debe realizarse por programa académico y debe incluir como mínimo el siguiente detalle: Presupuesto de planta de docentes, planilla administrativa, investigación, infraestructura física y tecnológica, mantenimiento, Bienestar Estudiantil y Responsabilidad Social Universitaria.</p> <p>MV3 Presupuesto de operación por seis (06) años con fuentes de financiamiento por actividad realizar. Considere los siguientes ítems: programas académicos, investigación e infraestructura, así como datos que sirvan como evidencias de su cumplimiento en el futuro.</p> <p>MV4 Formato de licenciamiento 01 que contiene presupuesto por: Condiciones Básicas de Calidad (por sede y filial si corresponde).</p>	<p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p>	<p>120,000.00</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>15,000.00</p> <p>10,000.00</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p>
6. La universidad cuenta con información del estado de resultados y el estado de situación financiera proyectados en un escenario conservador y con presupuesto a seis (06) años. Asimismo, la Universidad debe contar con la herramienta que permita garantizar el destino de recursos financieros al servicio educativo.	Privada	<p>MV1 Informe o reporte que contenga información sobre la planilla docente y administrativa; el número tanto de docentes como administrativos; número de estudiantes y las tarifas de los últimos cuatro (4) años.</p> <p>MV2 Documento que detalle la política de gestión financiera de la universidad como préstamos a accionistas, política de gestión de cuentas por cobrar comerciales y a terceros, entre otros, así como evidencia de la ejecución de las mismas.</p>	<p>MV1 Informe o reporte que contenga información histórica del balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de cambio en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo.</p> <p>MV2 Informe o reporte que contenga información sobre la planilla docente y administrativa; el número tanto de docentes como administrativos; número de estudiantes y las tarifas de los últimos cuatro (4) años.</p> <p>MV3 Documento que detalle la política de gestión financiera de la universidad como préstamos a accionistas, política de gestión de cuentas por cobrar comerciales y a terceros, entre otros, así como evidencia de la ejecución de las mismas.</p>	<p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p> <p>S/.</p>	<p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p>
7. La universidad cuenta con herramientas de gestión financiera e información histórica del balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de cambio en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo. Este indicador aplica solo para universidades con por lo menos un año de funcionamiento.					
SUBTOTAL DEL COMPONENTE				S/.	145,000.00

Componente 2.3. Gobierno Universitario: La Universidad, independiente de su tipo de gestión, cuenta con un marco normativo interno que establece políticas de gobierno y de comportamiento ético de obligatorio cumplimiento para quienes conforman los órganos de gobierno y en la toma de decisiones, asegurando el cumplimiento de la Ley Universitaria.

Finalidad: Se busca garantizar que quienes conducen la Universidad tengan la idoneidad para hacerlo. Así, se promueve que se cuente con autoridades con calificación académica de excelencia, experiencia en el ámbito universitario, reconocimiento y prestigio y de conducta intachable públicamente reconocida. Asimismo, que la toma de decisiones se base en un marco que tenga en cuenta los intereses de todos los diversos actores que conforman la Universidad y que asegure el cumplimiento de la Ley Universitaria. Ello lleva a que haya legitimidad y confianza en la comunidad universitaria para el desarrollo de los fines de la universidad, evitando con ello que el servicio educativo se desvirtúe.

NOTA. LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SE DIFERENCIAN POR TIPO DE UNIVERSIDAD (PÚBLICAS Y PRIVADAS)

INDICADORES	TIPO DE UNIVERSIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
8. La universidad cuenta con autoridades e integrantes idóneos para el ejercicio de sus funciones.	Públicas y privadas	MV1	Declaración Jurada de los miembros que participan del gobierno de la universidad de no encontrarse inscrito en el REDERECI, REDAM, no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no haber sido condenado o estar procesado por los delitos a los que se refiere la Ley N° 29988 y sus modificatorias.	S/.
		MV2	Declaración jurada de intereses de los miembros que participan del gobierno de la universidad, de forma que se evidencie en caso tengan intereses económicos, financieros, profesionales, empresariales u otros que pudieran interferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de las decisiones propias de su condición.	S/.
9. La universidad cuenta con políticas, mecanismos y procedimientos que definen y regulan la actuación de los integrantes de los órganos de gobierno.	Públicas y privadas	MV1	Política, Plan o Código de Buen Gobierno que define la actuación de los órganos de gobierno en las siguientes materias: (i) Principios, valores, comportamiento ético y manejo de conflicto de intereses. (ii) Control interno y gestión de riesgos. (iii) Relacionamiento con la comunidad universitaria. (iv) Transparencia universitaria. (v) Mecanismos o procedimientos de atención de denuncias de actos irregulares, de corrupción y de hostigamiento sexual, de acuerdo con la normativa vigente.	S/.
		MV2	Un informe de cumplimiento de las obligaciones de cesar actividades que, como mínimo, contiene la información señalada en el Anexo N° 02. Si la información ya fue presentada a la Dirección de Supervisión (Disup), se debe entregar cargos de dicha presentación.	S/.

SUBTOTAL DEL COMPONENTE	S/.
TOTAL CONDICIÓN II	S/.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA LA UANCV

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III: LA OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA

La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

Componente 3.1: Justificación de la oferta propuesta: La oferta propuesta se diseña basándose en un análisis cualitativo y cuantitativo de la demanda laboral, productiva, cultural y social, la perspectiva de desarrollo regional, nacional e internacional, así como las tendencias académicas y la multidisciplinariedad, transdisciplinariedad, multidisciplinariedad y/o Interdisciplinariedad.

Finalidad: garantizar la conveniencia y pertinencia de la oferta propuesta con las políticas regionales, nacionales e internacionales (como los objetivos del desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos) de educación universitaria. Asimismo, garantizar la vinculación de la oferta educativa propuesta con la demanda laboral, social, cultural o con fines académicos.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SON LOS MISMOS PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
1.1. La oferta académica propuesta por la universidad se encuentra fundamentada sobre la base de estudios empíricos—oficiales, confiables y verificables— y teóricos, que justifican su pertinencia económica, social, cultural o académica en el área de influencia.	<p>Estudios que cuenten con una base teórica y metodología verificable y con datos provenientes de fuentes primarias o secundarias. Deben tener, como mínimo, el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) estudio de demanda laboral (potencial e insatisfacción) (ii) estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia. Para ello, presenta previamente una justificación sobre la determinación de su área de influencia. (iii) justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta (o pertinencia con las políticas nacionales, internacionales o regionales). (iv) justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica. (v) De ser el caso, pertinencia de la modalidad semi-presencial de acuerdo a la infraestructura digital del área de influencia y los fines del programa. <p>MV1</p>	S/.	200,000.00
		SUBTOTAL DEL COMPONENTE	S/. 200,000.00

Componente 3.2. Propuesta curricular: Cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el modelo educativo de la universidad y cuenta con una ruta formativa definida que guía a docentes y a estudiantes para que estos últimos al egresar sean capaces de demostrar habilidades profesionales.

Finalidad: Garantizar que la práctica pedagógica de los docentes y todo el proceso de formación académica de los estudiantes se desarrollen dentro de un marco referencial planificado, definido, sustentado y con una clara correspondencia con la propuesta educativa de la universidad.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION DE ESTE COMPONENTE SON LOS MISMOS PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES		DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO		INVERSIÓN PRESUPUESTAL
12. La universidad cuenta con normativa que regula los mecanismos y procesos de selección y admisión de sus estudiantes, a través de concurso público, para sus modalidades de ingreso y niveles de enseñanza, de acuerdo a lo que al respecto estipula la Ley Universitaria.	MV1	Reglamento de admisión, aprobado por la autoridad competente. Establece como mínimo: (i) Requisitos para la admisión por modalidad de ingreso y de enseñanza. (ii) Procedimientos y mecanismos del proceso admisión por modalidad de ingreso y de enseñanza	S.O.	S/.
13. Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes. Esto documentos están alineados a su modelo educativo.	MV1	Formato de Licenciamiento 02 donde se declara todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad. Si la universidad cuenta con segundas especialidades debe presentar, adicionalmente, el Formato de Licenciamiento 02.1. Los formatos deben estar firmados por el representante legal de la universidad.	S.O.	S/.
	MV2	Resolución de creación de todos sus programas académicos, que debe detallar la denominación del programa, grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido.	S.O.	S/.
	MV3	Planes de estudios o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente. Estos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes: (i) Denominación del programa, incluyendo menciones de ser el caso, y objetivos generales. La denominación se avala en referentes académicas nacionales o internacionales y es coherente con la naturaleza del campo de conocimiento al que pertenece. (ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa. Se evidencia que la ruta formativa (cursos-malla curricular) planteada permite el cumplimiento del perfil. (iii) Modalidad de enseñanza (iv) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Se evidencia que el programa responde a fundamentaciones teóricas y metodológicas coherentes con el campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta. Se justifica el modo en que los cursos y su organización recogen tales fundamentaciones. (v) Malla curricular (vi) Sumilla de cada asignatura (descripción y justificación referente al perfil o a lo estipulado en el indicado 1.1), según su contenido teórico o práctico. Se precisa: los créditos; si es general, específico o de especialidad; si se dicta en presencial, semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; las horas por semestre o por semana (tanto teóricas como prácticas)	La integración de todos los aspectos académicos se realiza mediante un software que vincule las sesiones de aprendizaje, sílabo, plan de estudios, estructura curricular y reglamentos conjuntamente con el Estatuto Universitario	S/. 1,000,000.00

	<p>y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos).</p> <p>(iii) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder).</p> <p>(iv) En caso correspondiente, exigencia y duración de prácticas preprofesionales.</p> <p>(v) Grados y títulos que otorga</p> <p>(vi) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria. (vi) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculados a la investigación. (vi) Se presenta la descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.</p> <p>En caso, se otorgue certificaciones progresivas, además se debe incluir: i) Las Certificaciones progresivas que otorga el programa. ii) se justifica cómo la ruta formativa (cursos, talleres u otros espacios de aprendizaje) conduce al desarrollo de la competencia profesional del módulo y el tipo de proyecto que permitiría evidenciar el desarrollo de tal competencia; iii) se cuenta con normativa que define la ruta y requisitos para la adquisición del certificado. En esta, se define la forma en que se elaborará y sustentará el proyecto que demuestre la competencia alcanzada. En caso que contenga menciones, se presenta: i) La justificación de la inclusión de las mismas; ii) El perfil específico que se lograrían con esa mención y la ruta formativa para desarrollarlos (cursos, módulos, créditos).</p>	<p>S/.</p> <p>Formación permanente del estudiante</p> <p>S/.</p> <p>120,000.00</p>
MIV	<p>Documento que detalle el perfil de docente por cada asignatura, consignando mínimamente el nivel académico, experiencia profesional y/o de investigación (en caso de asignaturas vinculadas a la investigación). Esta información puede estar contenida en el Plan de estudios o curricular de la universidad.</p>	
MIV	<p>Formato de Licenciamiento 03 de malla curricular y análisis de créditos académicos por programa. El formato debe estar firmado por el representante de la universidad.</p>	<p>S/.</p> <p>1,120,000.00</p>

Componente 3.3. Infraestructura física: La implementación de la propuesta curricular de los programas solicitados requiere de recursos físicos para su desarrollo. El dimensionamiento de la infraestructura estará en función de la demanda proyectada en el tiempo para el desarrollo de los planes de estudios. La universidad tiene implementada la infraestructura para los dos primeros años de cada programa propuesto, y un plan de implementación progresiva, con financiamiento verificable, hasta la culminación de los planes de estudios de los programas propuestos. Asimismo, la infraestructura considera una formación universitaria integral, es decir, adicionalmente a los espacios académicos, el estudiante encuentra lugares para el desarrollo de actividades complementarias.

Finalidad: Garantizar que la infraestructura física es idónea para el desarrollo de las actividades de la comunidad académica y se realice en virtud de la propuesta curricular de los programas académicos.

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
1.4. Todos los locales de la universidad (conducen a grado académico y donde se brindan servicios complementarios) cuentan, según corresponda, con título de propiedad, contrato vigente de arrendamiento, o convenio de cesión de uso vigente.	<p>Formato de Licenciamiento 04 que contiene el listado de todos los locales declarados por la universidad y solo los cuales ejerce pleno derecho de uso para brindar habilitamiento servicios educativos conducentes a grado y servicios complementarios. El formato debe estar firmado por el representante de la universidad.</p> <p>Títulos de propiedad, contrato de arrendamiento o documento de cesión o afectación de uso — registrados en Sunarp— que detalle vigencia, de todos los locales de la universidad, según sea el caso. Para el caso de los títulos de propiedad y contratos de arrendamiento, se debe adjuntar el número de la partida y la oficina registral a la cual pertenecen. Se debe asegurar el derecho real por al menos cinco (5) años, respecto a la totalidad del inmueble destinado a la prestación del servicio.</p>	<p>S/.</p> <p>200,000.00</p> <p>Inscripción y trámites de títulos de propiedad, inscripción en registros públicos, defensa civil y otros</p> <p>S/.</p> <p>50,000.00</p>	

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

<p>15. Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brindan servicios complementarios) cuentan con capacidad adecuada al espacio físico, cumplen las condiciones de seguridad y de uso, tienen compatibilidad de uso, y son aptas para atender la demanda de los programas académicos. Estos locales cuentan con ambientes destinados al desarrollo de sus funciones (formación y docencia, investigación, servicios complementarios), como aulas, laboratorios y talleres equipados, ambientes para docentes, áreas de actividades deportivas, sociales, de recreación, áreas verdes, espacios libres, entre otros. Asimismo, la universidad cuenta con instrumentos normativos y de gestión que aseguren el mantenimiento sostenido de su infraestructura, equipamiento y mobiliario.</p>	<p>Informe descriptivo del estado actual de la infraestructura, equipamiento y mobiliario institucional, que incluye a todos los locales de la universidad. Este debe contener, como mínimo:</p> <p>(i) análisis de ocupabilidad de cada local que sustente porcentaje de utilización actual de la infraestructura existente.</p> <p>(ii) estudio técnico de cálculo de aforo de cada local elaborado por un arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado, en correspondencia con certificado ITSE. Debe garantizarse la independencia del profesional que lo emita respecto a la Universidad.</p> <p>(iii) memoria descriptiva que demuestra que el local es accesible para las personas con discapacidad.</p> <p>(iv) memoria descriptiva de los servicios básicos con los que cuenta cada local (agua potable, desagüe, telefonía, energía eléctrica, internet). Ello acompañado de contratos o recibos que acrediten la prestación efectiva, salvo en zonas donde no hubiera prestación de dichos servicios, que se declararán mecanismos sustitutorios. Debe garantizarse la exclusividad de los servicios a fin de asegurar su continuidad.</p>	<p>Se realiza un informe completo de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución en la sede central y filiales con sus respectivos análisis, señalización, funcionamiento y seguridad, accesos a discapacitados, servicios básicos (agua, desagüe, teléfono, energía eléctrica, internet, zona wi fi, otros).</p>	<p>S/</p> <p>8,750,000.00</p>
<p>MV1</p>	<p>Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional - UANCV</p>	<p>Ampliación e instalación de agua potable para futuros ambientes y locales</p>	<p>S/</p> <p>500,000.00</p>
<p>MV2</p>	<p>Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional - UANCV</p>	<p>Implementación, reparación y mantenimiento de la totalidad de unidades de infraestructura: aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes, bibliotecas físicas y virtuales, ambientes psicopedagógicos, tópicos, tutoría, espacios diferenciados para jóvenes universitarios, salas de estar, teatro, museo y otros</p>	<p>S/</p> <p>1,200,000.00</p>
<p>MV3</p>	<p>Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional - UANCV</p>	<p>Sistemas de seguridad en todos los locales de la UANCV, gestión de residuos sólidos y RAEE, sistemas de evacuación en caso de incendios, circuito cerrado exterior y por cada salón de clases, laboratorios, oficinas, tópicos, ambientes laborales y almacenamiento, entre otros.</p>	<p>S/</p> <p>460,000.00</p>

<p>MV4</p>	<p>Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de todos los locales conductores a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente. El plan debe detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo (ii) presupuesto institucional (iii) cronograma mensual (iv) fuentes de financiamiento (v) responsables 	<p>Sistema de mantenimiento general de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la sede central y filiales</p> <p>S/.</p> <p>120,000.00</p>
<p>MV5</p>	<p>Política, reglamento u documento afín de carácter institucional que regule la gestión sostenida del mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la universidad. Debe incluir información sobre cómo se gestionan los recursos para el mantenimiento de la universidad, Área a cargo y responsables.</p>	<p>Gestión de recursos para el mantenimiento de la universidad</p> <p>S/.</p> <p>-</p>
<p>MV6</p>	<p>Informe descriptivo de las aulas, laboratorios y talleres de la universidad. El cual debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) agrupamiento de talleres y laboratorios por tipología. (ii) sustento de la pertinencia de la infraestructura de cada taller y laboratorio con relación a los programas académicos vinculados. (iii) sustento de la pertinencia del equipamiento y mobiliario con relación a los programas académicos vinculados. (iv) sustento de la capacidad de atención de cada taller y laboratorio con relación a los programas académicos vinculados. (v) Sustento del aforo de cada aula, laboratorio y taller de acuerdo al tipo de enseñanza de los programas académicos. 	<p>S.O.</p> <p>S/.</p> <p>-</p>
<p>MV7</p>	<p>Protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres que detallan el proceso de identificación y valoración de peligros y riesgos de acuerdo con las actividades específicas que albergan cada uno.</p>	<p>S.O.</p> <p>S/.</p> <p>-</p>
<p>MV8</p>	<p>De corresponder, Plan de implementación progresiva de los laboratorios y talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los programas académicos, aprobado por la autoridad competente. Dicho plan debe proyectarse cumpliendo con toda la normativa relacionada a seguridad en edificaciones. Este debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) detalle de actividades a desarrollar. (ii) cronograma (considerando hitos y metas por meses y años). (iii) presupuesto. (iv) responsables (v) Impacto de la adecuación e implementación en la infraestructura existente del local. 	<p>Implementación progresiva de laboratorios y talleres en el primer año.</p> <p>S/.</p> <p>3,496,050.00</p>
<p style="text-align: center;">SUBTOTAL DEL COMPONENTE</p>		<p>S/.</p> <p>14,776,050.00</p>

Componente 3.4. Infraestructura tecnológica: La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa.

Finalidad: Garantizar que la infraestructura tecnológica aporte eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACION	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	INVERSION PRESUPUESTAL
<p>16. La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para:</p> <p>a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).</p> <p>b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).</p> <p>c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).</p>	<p>Plan de implementación de los sistemas integrados de información. Este debe incluir:</p> <p>(i) detalle de actividades a desarrollar,</p> <p>(ii) cronograma (con un año de duración)</p> <p>(iii) presupuesto,</p> <p>(iv) responsables</p>	<p>Desarrollo de sistemas integrados de gestión académica, gestión administrativa, acervo bibliográfico y otros que competen al vicerrectorado administrativo (ver indicador I, modelo institucional)</p>	<p>S/.</p>
<p>17. La universidad cuenta con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALCIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros.</p>	<p>Plan de implementación de los sistemas integrados de información. Este debe incluir:</p> <p>(i) detalle de actividades a desarrollar,</p> <p>(ii) cronograma (con un año de duración)</p> <p>(iii) presupuesto,</p> <p>(iv) responsables</p>	<p>Plan de desarrollo del repositorio institucional, para el alojamiento de todo tipo de investigaciones</p>	<p>S/.</p> <p>200,000.00</p>
<p>18. En caso la universidad solicite otra modalidad para el desarrollo de sus programas académicos, debe contar con una plataforma de interacción orientada al aprendizaje autónomo con las siguientes funciones mínimas:</p>	<p>Manual de usuario que contenga la indicación del link de la plataforma de interacción.</p>	<p>Manuales elaborados por las oficinas correspondientes</p>	<p>S/.</p>
<p>a) Uso de diversos instrumentos de participación individual y grupal para el logro del aprendizaje.</p>	<p>Documento de gestión académica en donde se especifiquen los procedimientos y cronología del monitoreo de actividades en la plataforma semipresencial</p>	<p>Manuales elaborados por las oficinas correspondientes</p>	<p>S/.</p>
<p>b) Uso de diversos instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a través de las asignaturas del currículo.</p>	<p>Usuario y contraseña de todos los perfiles (administrador, estudiantes, docente, egresado) que tiene el sistema</p>	<p>Manuales elaborados por las oficinas correspondientes</p>	<p>S/.</p>
<p>c) Interacción con la plataforma académica y administrativa de la universidad.</p>	<p>Contratos de arrendamiento o licencia de implementación de la plataforma, en caso aplique, de por lo menos (01) año.</p>	<p>Contratos de implementación de la plataforma</p>	<p>S/.</p> <p>12,000.00</p>
<p>d) Monitoreo de actividades y de toda la interacción.</p>	<p>Informe elaborado por un experto que garantice que se cuenta con el ancho de banda necesario para garantizar la accesibilidad y disponibilidad del total de estudiantes proyectado.</p>	<p>Red Internet con ancho de banda garantizado</p>	<p>S/.</p> <p>110,000.00</p>
<p>e) Ancho de banda adecuado que garantice la accesibilidad y disponibilidad.</p>	<p>Documento que acredite la existencia de una oficina o área encargada del monitoreo y soporte de (i) la plataforma y del (ii) desarrollo procesos semipresenciales en los programas académicos.</p>	<p>Unidad de Servicios de Monitoreo y Soporte de la plataforma virtual</p>	<p>S/.</p> <p>13,000.00</p>
		<p>Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional - UANCV</p>	<p>S/.</p> <p>335,000.00</p>

Componente 3.5. Docentes: La universidad cuenta con docentes calificados académicamente, de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa aplicable, para iniciar el desarrollo de la propuesta curricular de cada programa, y garantiza que cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo en cada sede y filial, preferentemente docentes, de acuerdo con la oferta académica que se propone, para los dos primeros años. Asimismo, cuenta con una planificación para la incorporación de nuevos docentes, a partir de procesos de selección con estándares meritocráticos, atendiendo las necesidades de sus planes curriculares. Además, cuenta con procesos de gestión docente que tiene como fin mejorar y transformar las competencias del cuerpo docente, orientándose al desarrollo académico y profesional de los mismos.

Finalidad: Garantizar un cuerpo docente permanente orientado a la realización de los fines de la Universidad y comprometidos con su desarrollo institucional; es decir, que estén disponibles permanentemente para darle continuidad a las acciones orientadas a la reflexión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, investigación y responsabilidad social. Además, promover el desarrollo de la carrera académica y profesional del docente universitario, rigiéndose por la excelencia, meritocracia, y la mejora permanente. Finalmente, garantizar que los docentes que vaya incorporando la Universidad para el desarrollo de sus programas sean seleccionados a partir de estándares basados en la meritocracia.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
<p>19. Todos los docentes de la universidad cumplen con los requisitos para el ejercicio de la docencia, estipulados en la Ley Universitaria. De ellos, un 25%, como mínimo, tiene como régimen de dedicación el de tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes son preferentemente doctores y ejercen labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social. En caso correspondiente, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial de la universidad. Se evidencia que se cuenta con docentes para los cursos de todos los programas correspondientes</p>	<p>Formato de Licenciamiento 06 que contiene toda la plana docente de la universidad para los dos primeros años de funcionamiento, precisando su régimen de dedicación, categoría, programación, sede y filial a la que pertenecen, distribución horaria de dedicación a las diversas actividades según corresponda, entre otros. El formato debe estar firmado por el representante de la universidad. Se debe evidenciar que se cuenta con la plana docente para brindar los cursos de los dos primeros años de los programas y que el 25% de estos son a tiempo completo. En caso correspondiente, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial de la universidad. En ningún caso, podrá ser tiempo completo de otra institución ni deben contar con un tipo de carga (académica, administrativa, de investigación) en otra universidad que pueda afectar su disponibilidad efectiva y tiempo de dedicación. Dado de todos los docentes de todos los programas tomando en cuenta los dos primeros años de funcionamiento, el que debe anexarse el currículum vitae de cada uno. Además, contratos, resoluciones de nombramiento o contratación, según corresponda, de los docentes a tiempo completo de la universidad y/o dedicación exclusiva, tomando en cuenta para los dos primeros años de funcionamiento.</p>	<p>Dedicación a tiempo completo del 25% de docentes como mínimo</p>	<p>S/.</p>
<p>20. La universidad regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo a criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación; lo que incluye un plan de desarrollo académico para los docentes. Todos estos procesos se desarrollan de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa de la universidad. Los procesos tienen una orientación hacia la promoción del desarrollo profesional del cuerpo docente.</p>	<p>Reglamentos u otros documentos normativos que regulen la gestión docente. Se regula los procesos vinculados a los docentes contratados, extraordinarios y ordinarios (nombramiento, promociones y ratificaciones), en caso correspondiente. Estos medios de verificación deben adjuntar, en anexos, los instrumentos de evaluación de cada proceso. La selección debe garantizar transparencia, meritocracia y sobre todo que se realice en función de lo solicitado por el diseño curricular. Se cuenta con mecanismos para evaluar desempeño que se transcriben acciones preventivas y/o correctivas.</p>	<p>Base de datos de docentes que cumplen con las exigencias del indicador</p>	<p>S/.</p>
<p>MV1</p>	<p>Reglamentos y otros documentos normativos que regulen la gestión docente. Se regula los procesos vinculados a los docentes contratados, extraordinarios y ordinarios (nombramiento, promociones y ratificaciones), en caso correspondiente. Estos medios de verificación deben adjuntar, en anexos, los instrumentos de evaluación de cada proceso. La selección debe garantizar transparencia, meritocracia y sobre todo que se realice en función de lo solicitado por el diseño curricular. Se cuenta con mecanismos para evaluar desempeño que se transcriben acciones preventivas y/o correctivas.</p>	<p>Reglamentos y normas de gestión docente</p>	<p>S/.</p>
<p>MV2</p>	<p>Documentos que evidencien que se ha cumplido con el proceso de selección y con la normativa correspondiente para la selección</p>	<p>Reglamentos y normas de gestión docente</p>	<p>S/.</p>
<p>MV3</p>	<p>Plan progresivo de contratación y ordinización docente, aprobado por la autoridad competente, que tiene como mínimo un periodo de implementación a culminarse en cinco (5) años. Indica como mínimo: (i) objetivos, (ii) metas o resultados que se quieren alcanzar (iii) cronograma específico, (iv) presupuesto total y desagregado, (v) número de docentes contratados y ordinarios por categoría, grado académico y, si corresponde por sede y filial, que se incorporará, (vi) responsables, (vii) justificación del número de docentes planteados</p>	<p>Reglamentos y normas de gestión docente</p>	<p>S/.</p>
<p>MV4</p>	<p>Política de desarrollo profesional del cuerpo docente dentro de la institución y/o el programa. Mínimamente se orientan a la promoción, acceso a puestos de gestión, bonificaciones y reconocimientos.</p>	<p>Reglamentos y normas de gestión docente</p>	<p>S/.</p>
<p>MV5</p>	<p>Documento donde se detalle cada uno de los programas de desarrollo académico para los docentes (programas de movilidad e intercambio, de actualización, participación en congresos, pasantías, investigación, entre otros). Se incluye mínimamente: (i) los objetivos de cada programa, (ii) descripción y justificación del programa, (iii) criterios de selección, de corresponder, para el acceso a los programas (iv) presupuesto por programa y (v) fuentes de financiamiento, (vi) responsables, (vii) precisión de sede</p>	<p>Reglamentos y normas de gestión docente</p>	<p>S/.</p>
<p>SUBTOTAL DEL COMPONENTE</p>			<p>S/.</p>

Componente 3-6. Personal no docente

La Universidad demuestra contar con personal no docente necesario para iniciar las actividades académicas de todos los programas. Estos demuestran contar con las competencias técnicas para desarrollar actividades como la administración de la información docente; la gestión del uso de ambientes para actividades académicas; la provisión de equipos y materiales para el desarrollo de las actividades académicas, entre otros.

Finalidad: Garantizar que los programas académicos propuestos, para iniciar actividades académicas, cuenten con personal no docente que den soporte administrativo para el desarrollo de su propuesta curricular.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	INVERSION PRESUPUESTAL
21. La Universidad cuenta con personal no docente calificado y a cargo de dar soporte para el inicio de las actividades académicas de todos los programas.	MV1	Formato de Licenciamiento 07 que contiene la lista de personal no docente (evidenciándose que se cubre por las actividades de todos los programas) y, si corresponde, por sede y filial. El formato debe estar firmado por representante de la universidad.	Personal no docente (administrativo nombrado y contratado) S/.
	MV2	Curriculum vitae documentado del personal no docente a cargo de dar soporte a los programas académicos.	S.O. S/.
	MV3	MOF o documento afín donde se indique el perfil del personal no docente que da soporte a los programas académicos. De haberlo presentado como MV en el Indicador 3 se utilizarán dichos medios para la evaluación.	S.O. S/.
22. La Universidad cuenta regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente, con selección, reconocimiento y promoción; lo que incluye un plan de desarrollo profesional.	MV1	Plan de capacitación y desarrollo profesional para el personal no docente de acuerdo a sus funciones.	Plan de capacitación S/.
	MV2	Marco normativo de procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos y promoción del personal no docente, de acuerdo a su tipo de gestión.	Reglamento de selección, evaluación, reconocimiento S/.
	MV3	Documentos que evidencien que se ha cumplido con el proceso de selección y con la normativa correspondiente para la selección del personal no docente.	Informes de cumplimiento S/.
TOTAL CONDICION III			S/.
TOTAL DEL COMPONENTE			S/.
TOTAL CONDICION III			16,861,050.00

Plan de T

Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional - UANCV

PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA LA UANCV

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
<p>23. La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la investigación articulado en su estructura orgánica institucional. Además, la persona a cargo de la gestión del órgano tiene grado de doctor; mientras que el resto del personal responsable cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en su normativa interna. Tanto la estructura como el número de personal es pertinente con la política de investigación, así como con el número de docentes investigadores.</p>	<p>Listado y Currículo Vitae documentado de todo el personal responsable de la gestión del órgano de investigación, del diseño y ejecución de Política General de Investigación, y del Plan de Desarrollo de la Investigación. Para la evaluación del cumplimiento de este indicador, se utilizarán también los medios de verificación solicitados en el indicador 3 en lo que corresponda.</p>	<p>Personal que labora en el Vicerrectorado de S/ Investigación</p>	<p>S/</p>
SUBTOTAL DEL COMPONENTE			S/

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN
Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla —como principio, fin y función— actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal.

Componente 4.1. Estructura Orgánica de gestión de la investigación: Las dependencias asociadas a la investigación deben estar integradas en una estructura orgánica que se articula con el resto de la institución garantizando así fluidez y eficiencia en los procesos (tomando en cuenta, caso corresponda, sus sedes y filiales). La gestión de la investigación puede ser centralizada o por programa, teniendo como fin dar soporte a la generación de conocimiento y tecnología de alto nivel, de manera que los productos sean publicables en revistas de prestigio disciplinar o indexadas, o resulten en productos susceptibles de protección intelectual.

Finalidad: Garantizar que los docentes investigadores cuenten con una estructura orgánica que brinde soporte adecuado al desarrollo de la investigación.

Componente 4.2. Desarrollo de la Investigación: La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión que sirven como guía para el desarrollo de la investigación, cuya evaluación periódica permite hacer las modificaciones pertinentes para el fortalecimiento de esta actividad.

Finalidad: Garantizar que las universidades realicen y promuevan la investigación científica, tecnológica y humanista.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
<p>24. La universidad cuenta con documentos normativos que definen, orientan y promueven el desarrollo de la investigación bajo principios de calidad e integridad científica. Asimismo, cuenta con instrumentos de gestión que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y la institucional, con el modelo educativo de la universidad y con la normativa del Concytec.</p>	<p>Política General de Investigación de alcance institucional. Esta debe incluir, como mínimo: (i) Definición, enfoque y tipo de investigación que propone desarrollar. (ii) Objetivos generales para el desarrollo de la investigación. (iii) Definición del perfil de sus docentes investigadores. (iv) Actores de la comunidad involucrados en investigación. (v) Fondos y estrategias para el apoyo a los investigadores, participación en eventos y congresos de investigación, pasantías de investigación, iniciación científica, fomento de publicaciones, profesores visitantes, becas de posgrado, apoyo a tesis de investigación, entre otros, de acuerdo al enfoque de investigación de la universidad. Reglamento (s) o instrumentos normativos afines que regulen, a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de la investigación, el rol del docente investigador, así como la integridad científica y los derechos de propiedad intelectual, como mínimo: (i) Postulación para el desarrollo de proyectos de investigación. (ii) adjudicación y monitoreo de fondos de investigación. (iii) monitoreo y evaluación de proyectos de investigación (incluyendo según resultados). (iv) procedimientos para publicaciones y difusión de la investigación.</p>	<p>Política general de investigación, fondos concursables, estrategias, participación en eventos y congresos, publicaciones, intercambios, becas, apoyo a tesis de investigación, otros</p>	<p>S/. 1.200.000,00</p>
<p>MV2</p>	<p>Documento que detalle la planificación para el desarrollo de la investigación. Contiene como mínimo: (i) Objetivos generales y específicos (ii) metas, actividades, e indicadores. (iii) cronograma detallado de ejecución mensual, por el periodo de un año. (iv) responsables de ejecución para el logro de objetivos. (v) presupuesto (vi) descripción de las fuentes de financiamiento (indicado si son internas o externas) (vii) descripción detallada de los niveles implementación del plan (investigación centralizada o por programa), incluyendo sedes y filiales, si corresponde.</p>	<p>Reglamentos de desarrollo institucional (la adjudicación está incluida en el MV1)</p>	<p>S/.</p>
<p>MV3</p>	<p>Documento de líneas de investigación y grupos de investigación que se proponen desarrollar, evidenciando que estas cuentan con líderes Rénacy. Como mínimo, debe haber líneas de investigación para cada campo específico (según el clasificador de carreras de INEI) en el que se ubiquen los programas académicos de la Universidad. Incluye: (i) Listado y definición de las líneas de investigación y grupos de investigación que se proponen desarrollar, en base a la disponibilidad de investigadores, equipamiento e infraestructura de investigación y pertinencia. (ii) objetivos y justificación de cada línea de investigación. (iii) nombres de los líderes de las líneas y de los grupos de investigación. (iv) sustentación de la articulación de las líneas y grupos de investigación con los programas académicos de la universidad. (v) de corresponder, sede o filial donde se desarrollan cada línea y grupo de investigación. Debe evidenciarse el proceso de identificación, priorización y aprobación de las líneas de investigación, de acuerdo con la guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-Resolución de Presidencia N°115-2019-CONCYTEC-P.</p>	<p>Reglamentos de desarrollo institucional</p>	<p>S/.</p>
<p>MV4</p>	<p>Implementación de las líneas de investigación en las carreras, sede y filiales</p>	<p>Implementación de las líneas de investigación en las carreras, sede y filiales</p>	<p>S/. 260.000,00</p>
<p>SUBTOTAL DEL COMPONENTE</p>			<p>S/. 1.460.000,00</p>

Componente 4.3. Docentes Investigadores: La gestión y la ejecución de la investigación deben ser implementadas por personas con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación RENACTT y representen, como mínimo, el 5% del total de docentes de la universidad.

Finalidad: Garantizar que la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, se realice por docentes calificados.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN		INVERSIÓN PRESUPUESTAL
25. La universidad cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renactt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad. Estos representan al menos el 5% del total de docentes. Esto fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión. En caso la universidad tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas.	MV1	Se evaluará con el MV1 del indicador 19 (Formato de Licenciamiento 06) que lista los docentes investigadores con categoría Renactt por programa, sede y filial. Se evidencia que representan como mínimo, el 5% del total de docentes de la universidad. De ser el caso, el 5% aplica por sede o por filial.	Docentes investigadores S/.	*
	MV2	Marco normativo que incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimiento, incentivos y promoción de los docentes investigadores. Se orienta a promover que los investigadores sean gestores del conocimiento, cuenten con publicaciones, y que participen en fondos concursables y pasantías de investigación.	Reglamentos de procesos de selección, evaluación y desempeño S/.	*
	MV3	Documentos que evidencien la implementación del proceso de selección de docentes investigadores debiendo incluir el currículum vitae. En caso corresponda, la evidencia debe especificar sede y filial.	Reglamentos de procesos de selección, evaluación y desempeño S/.	*
	MV4	Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores con calificación Renactt que tiene como mínimo un período de implementación de tres (3) años. Este plan debe contar como mínimo con: (i) objetivos, (ii) metas y resultados que se quieran alcanzar (ii) cronograma específico, (iii) presupuesto total y desagregado, (iii) número de docentes a incorporar según nivel y categoría Renactt, y (iv) responsables de la ejecución del plan. De corresponder, se debe especificar la implementación a nivel de sede y filial.	Incorporación de docentes investigadores RENACTT S/.	500,000.00
			SUBTOTAL DEL COMPONENTE S/.	500,000.00

TOTAL CONDICIÓN IV S/.

1,960,000.00

PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA LA UANCV

CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

Componente 5.1. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario: Los órganos responsables de la RSU y Bienestar Universitario cuentan con una estructura orgánica y funciones definidas, y están integrados en la estructura orgánica de la universidad, garantizando fluidos y eficiencia en los procesos de gestión respectivos. El nivel de adscripción del órgano encargado de la RSU es compatible con la visión integral y transversal.

Finalidad: Garantizar que la RSU y el Bienestar Universitario cuenten con una estructura orgánica que asegure su implementación y sostenibilidad a nivel institucional.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
26. La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria y del Bienestar Universitario a nivel institucional, y con personal a cargo que cumple con los requisitos establecidos en su normativa interna.	Este indicador se evaluará con los medios de verificación solicitados en el indicador 3 respecto al personal a cargo del órgano.	Reglamento de Responsabilidad Social, Reglamento General, MOP, ROP, Estatuto Universitario	S/.
SUBTOTAL DEL COMPONENTE:			S/.

Componente 5.2. Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

La Universidad se plantea una definición de Responsabilidad Social Universitaria que es consistente con la Ley Universitaria, su modelo educativo, y su contexto institucional y local-regional. En este sentido, la Institución establece los objetivos, alcances y mecanismos de la responsabilidad social como una labor integral y transversal, en la que participa toda la comunidad universitaria y a partir de un diálogo con la sociedad. Así, cuenta con una estrategia en un horizonte de tiempo que sirvan como guía para su desarrollo y cuya evaluación periódica permita hacer las modificaciones pertinentes.

Finalidad: Garantizar que se formen profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
27. La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que definen, orientan y promueven el desarrollo de la RSU. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.	MV1 Documento aprobado por la autoridad competente que defina la política general de RSU, enmarcada en la Ley Universitaria y el modelo educativo de la universidad. MV2 Plan de desarrollo de RSU con fuentes de financiamiento, responsables de ejecución, metas y plazos. MV3 Marco normativo para la RSU (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto, etc.). MV4 Marco normativo para el Servicio Social Universitario, parte integrante de la RSU, con normas claras de cómo los alumnos acceden a los procesos de evaluación y otorgamiento.	Política General de RSU Plan de Desarrollo Presupuestado Normatividad aprobada Normatividad aprobada	S/. S/. S/.
MV5 En el caso de universidades públicas se garantiza que se destina el 2% del presupuesto institucional anual, a la responsabilidad social universitaria; y en el caso de las universidades privadas se garantiza que se destina a esta materia el 2% de los ingresos.		Presupuesto orientado a becas, proyección social, extensión universitaria y bienestar universitario de estudiantes y trabajadores de la Universidad	S/. 2,400,000.00
SUBTOTAL DEL COMPONENTE:			S/ 2,400,000.00

Componente 5.3. Bienestar Universitario: La Universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus áreas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo.

Finalidad: Garantizar la disponibilidad de servicios y programas de bienestar universitario a fin de que los estudiantes cuenten con condiciones para su desarrollo integral durante su proceso formativo universitario.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
<p>28. La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que organizan el desarrollo, acceso y la continuidad de los servicios y programas de bienestar universitario para todos sus estudiantes (de todos los niveles, programas académicos y locales). Estos instrumentos están articulados entre sí y con su normativa interna.</p>	<p>Reglamento(s) o instrumento(s) normativo(s) afines que regule(n) objetivos, desarrollo y acceso de los servicios y programas de bienestar universitario. Puede ser incorporada en la normativa general de la Universidad.</p> <p>La universidad garantiza el acceso a los siguientes programas y servicios de bienestar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo 2. Servicio de salud 3. Servicio psicopedagógico 4. Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual 5. Programa de alimentación saludable 6. Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado. 7. Programa deportivo de formación-recreación 8. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) 9. Programa de actividades artísticas y culturales. 10. Programa de atención a la diversidad. 11. Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social). 	<p>Reglamentos aprobados en Consejos Universitario y Asambleas Universitaria</p> <p>S/.</p>	
<p>MV2</p>	<p>Política(s) de bienestar con planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa, aprobado por autoridad competente. Esta última puede ser comprendida en los medios de verificación del indicador 3 en lo que corresponda. El periodo de aplicación de la planificación es de un (1) año académico. Contiene, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) Objetivos generales y específicos. (ii) Descripción de actividades, indicadores y metas objetivas. (iii) Cronograma mensual. La temporalidad es consistente con los instrumentos de planificación institucional (iv) Presupuesto (v) Fuentes de financiamiento. (vi) Responsables de su implementación. 	<p>Políticas de Desarrollo Institucional e infraestructura básica disponible</p> <p>S/.</p> <p>300,000.00</p>	
SUBTOTAL DEL COMPONENTE			S/ 300,000.00

TOTAL CONDICIÓN V S/ 2,700,000.00

PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA LA UANCV

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VI: TRANSPARENCIA

La Universidad hace pública su información institucional a través de su portal web. Además, gestiona eficientemente su información para la inclusión en la toma de decisiones. Por tanto, la tiene disponible por medios confiables, libres y oportunos. En el marco de lo dispuesto en las normas de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

Componente 6.1. Transparencia

Finalidad: Garantizar la transparencia de la información relevante a fin de reducir la asimetría informativa y generar confianza en la comunidad universitaria

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INVERSIÓN PRESUPUESTAL
29. La universidad cuenta con un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información. Asimismo, cuenta con procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la información.	MV1 Reglamento o instrumento normativo que regula la transparencia y acceso a la información pública, así como los procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la misma, los cuales deben ser interoperables con el Sistema de Información Universitaria de Sunedu. MV2 Evidencias del cumplimiento de la normativa correspondiente al ejercicio de las funciones de área y de la selección del personal responsable de atender los requerimientos de información de carácter institucional. Se complementará la evaluación con los medios de verificación del indicador 3	Reglamento normativo de transparencia Supervisión de normativa S/.	S/.
	MV3 El portal web institucional (i) contiene la información exigida en la Ley Universitaria y normativa aplicable de forma permanente y actualizada. (ii) incorpora información en lengua originaria (en caso correspondiente) (iii) tiene opciones de acceso para personas con algún tipo de discapacidad, que pueda facilitar su acceso a la información. (iv) debe ser interoperable con el Sistema de Información Universitaria de Sunedu.	Implementación y mantenimiento del portal web con servidor propio y alcance para almacenamiento de blocks, usuarios externos, dominios y subdominios S/.	120,000.00
		SUBTOTAL DEL COMPONENTE	S/. 120,000.00

TOTAL CONDICIÓN VI

S/.

120,000.00

PRESUPUESTO TOTAL PARA SEIS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

S/.

21,987,550.00

PRESUPUESTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD Y EQUIPAMIENTO DE CARRERAS PARA LICENCIAMIENTO DE LA UANCV	
CONDICION BASICA DE CALIDAD	SOLES
CBC I: MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD	80,000.00
CBC II: CONSTITUCIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD	266,500.00
CBC III: LA OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA	16,861,050.00
CBC IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN	1,960,000.00
CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	2,700,000.00
CBC VI: TRANSPARENCIA	120,000.00
IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS, TALLERES Y OTROS	20,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO S/.	S/ 41,987,550.00

Fuente: Oficina de Licenciamiento

EL PRESUPUESTO TOTAL APROXIMADO PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO ASCIENDE A S/ 41,987,550.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) SOLES, QUE CUBRE ASESORÍAS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DIGITAL, LABORATORIOS Y CAPACITACIÓN.

Plan de Trabajo para el



11. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de todo el proceso de licenciamiento estará a cargo de la misma Universidad y los recursos que se inviertan serán proporcionados del presupuesto institucional derivados de los recursos propios correspondiente a los ingresos por pago de pensiones y tasas educativas con que cuenta la Universidad. Debido a que el financiamiento no requerirá de préstamos bancarios pues la universidad tiene sostenibilidad financiera, entonces las inversiones se realizarán en forma directa.

12. EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de la Dirección de Licenciamiento de la Sunedu (DILIC-SUNEDU) de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

La evaluación, control y seguimiento interno estará a cargo del Órgano de Inspección y Control (ORIC) de la UANCV.

Asimismo, se requerirá la asistencia de la Oficina de Asesoría Jurídica para los casos especiales que requiera intervención de recursos judiciales.

13. VALIDACIÓN INSTITUCIONAL

Para la validación, el Consejo Universitario, estará a cargo de la aprobación de todos los documentos que se ejecuten, la presentación de la solicitud de licenciamiento y sus anexos; siendo la ratificación y decreto a cargo de la Asamblea Universitaria de la UANCV.

14. ASESORAMIENTOS EXTERNOS

El presente Plan de Trabajo incluye el asesoramiento de tres etapas:

1. Etapa Inicial o de Gestión del Estudio de Demanda Ocupacional y Social.
2. Etapa de Diagnóstico Institucional.
3. Etapa de Asesoramiento y Acompañamiento para la elaboración de documentación e implementación de las Condiciones Básicas de Calidad y el cumplimiento de los Indicadores de cada CBC. Gestión para el otorgamiento de la licencia institucional.

15. SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO CON PROGRAMAS DE PREGRADO INDICADOS EN EL ESTUDIO DE DEMANDA

Este aspecto es uno de los más delicados que debe asumir la Comisión de Licenciamiento pues se deberá elegir de 26 carreras solamente las que reúnan los requisitos que el Estudio de Demanda Ocupacional y Social por ello al tener que realizar un estudio técnico y decidir de manera netamente técnica no se produciría conflictos debido a que cada Escuela Profesional considera que sí le corresponde estar incluida en la solicitud de licenciamiento y que cumple con los requisitos que exige el nuevo proceso de licenciamiento.

Para tener un panorama claro de elección de los programas académicos que se considerarían en la solicitud de licenciamiento vamos a tomar varios cuadros que el Estudio de Demanda Ocupacional y Social informa y al final llegaremos a las conclusiones.



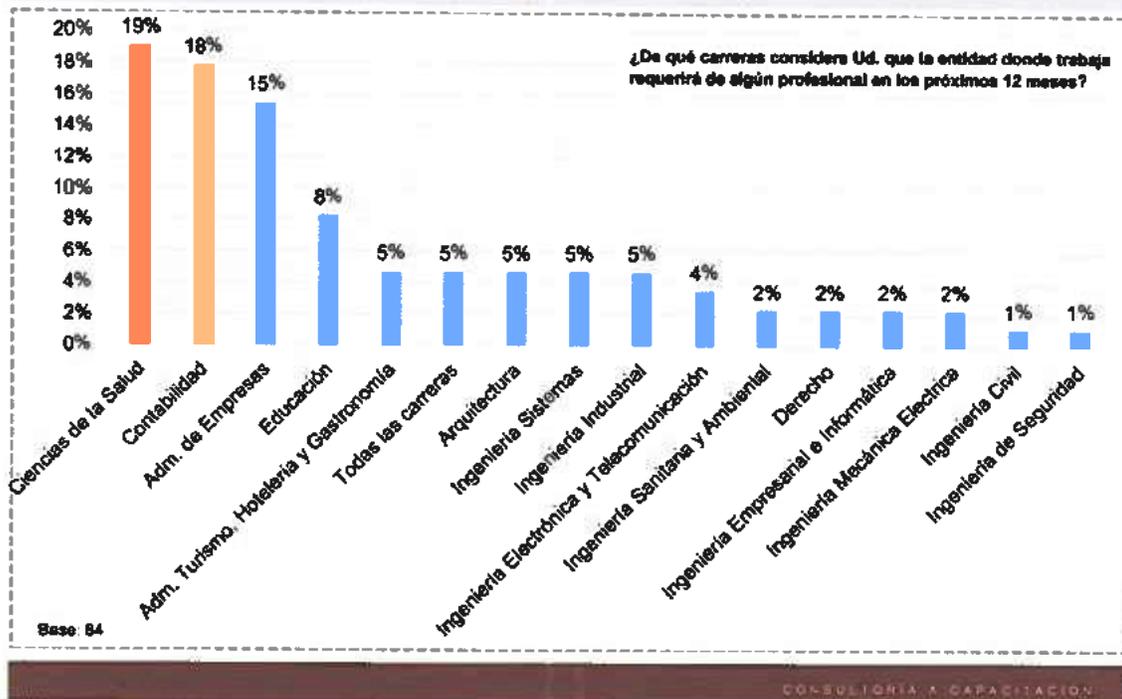


15.1. ESTUDIO DE DEMANDA OCUPACIONAL

En el estudio de demanda ocupacional encontramos la siguiente información:

Carreras con mayor demanda laboral

Según los entrevistados, las carreras con mayor demanda en el mercado laboral serán Ciencias de la Salud (Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana, Enfermería, Odontología) y Contabilidad, seguida por Administración de Empresas.



Debido a la coyuntura sanitaria mundial es que los entrevistados (empresas, negocio.. diversos, hospitales, instituciones públicas y otros) consideran que las carreras de ciencias de la salud son las que tienen mayor requerimiento de profesionales y por ello la alta demanda de profesionales en las áreas de farmacia, enfermería, odontología, medicina humana, psicología. Asimismo, tiene elevada demanda las carreras de contabilidad y administración pues la región Puno y, especialmente, Juliaca son zonas netamente comerciales y las actividades que se realizan están relacionadas con estas profesiones.

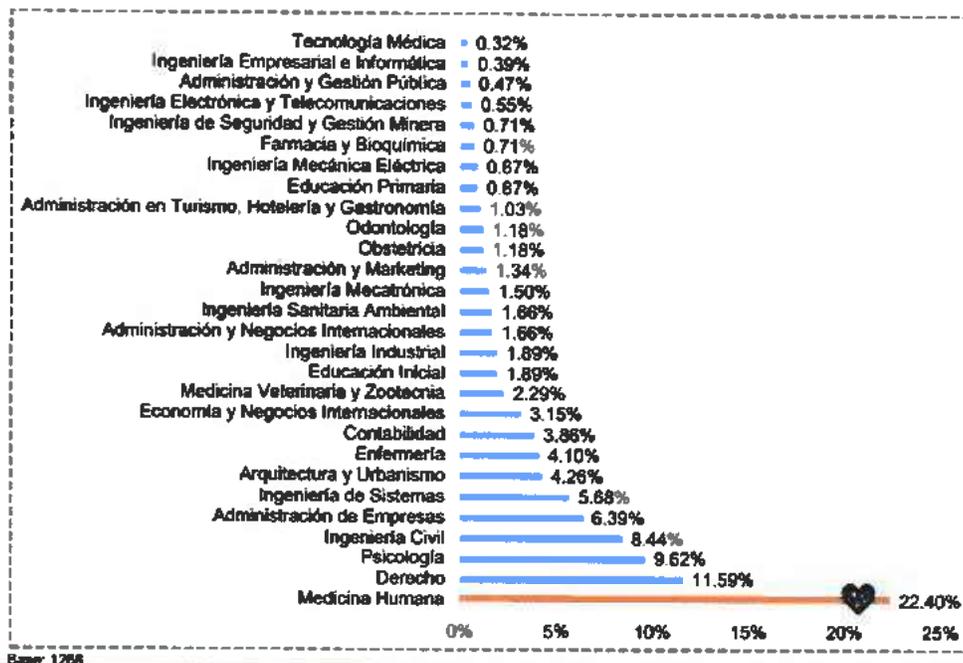
El caso específico es de las carreras que no aparecen en la tabla debido a que las personas e instituciones en donde se ha realizado las encuestas no han mencionado ese tipo de profesional que se requiera o se necesite.

15.2. ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL

De la misma manera que se realizó el estudio de demanda ocupaciones se encuestó a jóvenes de cuarto y quinto año de educación secundaria en un universo de 1,268 entrevistados de los cuales prevalece la tendencia a estudiar la carrera de Medicina Humana originándose el problema que esta carrera requiere doble licenciamiento y una amplia gama de profesionales y laboratorios con los cuales no cuenta la Universidad. Por lo que, debido a la realidad coyuntural que tenemos no se optará por incluir en la solicitud de licenciamiento a las Carreras de Medicina Humana ni Medicina Veterinaria.



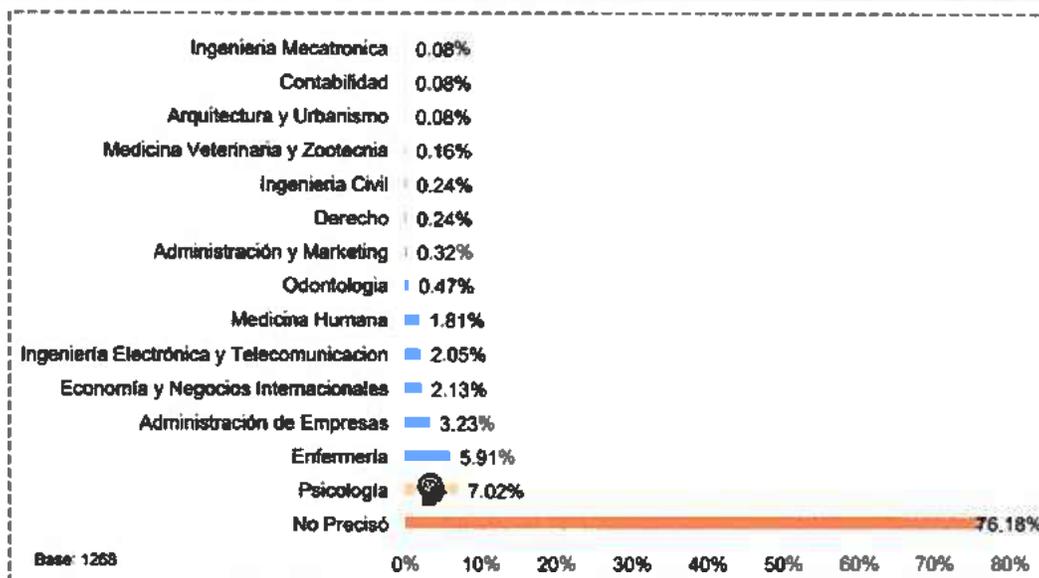
Las 2 primeras carreras universitarias que tienen en mente para estudiar (1)



Las carreras más atractivas para los jóvenes de 4to. y 5to. año de secundaria son Medicina Humana, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil y Administración de Empresas.

Las 2 primeras carreras universitarias que tienen en mente para estudiar (2)

En la primera respuesta: La carrera con más menciones es Medicina Humana, con 22.40% (284 encuestados). Mientras que en la segunda respuesta, la carrera de Psicología tiene mayor acogida, con 7.02% (89 encuestados), seguida de Enfermería con 5.91% (75 encuestados).

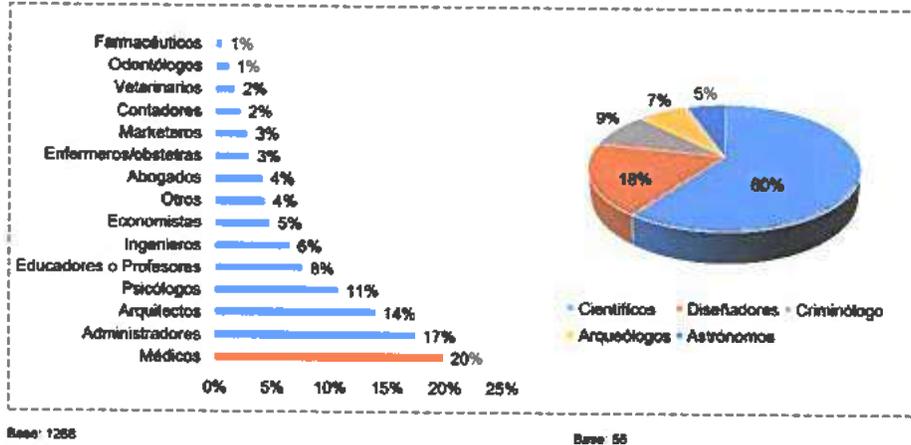


Las dos primeras carreras que tienen acogida por los estudiantes son Medicina Humana, Psicología y Enfermería. Destacan también Administración y Economía.



Percepción sobre la ausencia de profesionales en el lugar en que vives

Los profesionales que hacen falta según la percepción de los encuestados son: Médicos con 20% (251 casos), seguido de Administradores con 17% (220 casos) y Arquitectos con 14% (176 casos). Mientras que en la opción otros, destacan Científicos, con 80% (33 encuestados).



En el cuadro anterior se nota que los encuestados perciben la ausencia de profesionales de ciencias de la salud justamente por la situación sanitaria crítica en la que nos encontramos producto de la pandemia mundial.

15.3. Proyección de demanda de postulantes por carrera

Proyección de demanda, por carrera

La proyección de la demanda se realiza tomando en cuenta los siguientes factores:

Demanda General = Población estudiantil (5to secundaria) * Interés en estudiar en una universidad (%) * intención de estudiar una determinada carrera (%).

Demanda UANCV = Demanda General * Intención de Estudiar en la UANCV (Primera + segunda opción)

#	Facultad	Carrera	1 (Intención carrera)	1% (Intención carrera)	Proy. Demanda General	Proy. Demanda UANCV
1	Ciencias Administrativas	Administración de Empresas	81	6.4%	1,172	504
2	Ciencias Administrativas	Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía	13	1.0%	188	81
3	Ciencias Administrativas	Administración y Gestión Pública	6	0.5%	87	37
4	Ciencias Administrativas	Administración y Marketing	17	1.3%	246	106
5	Ciencias Administrativas	Administración y Negocios Internacionales	21	1.7%	304	131
6	Ciencias Contables y Financieras	Contabilidad	49	3.9%	708	305
		Economía y Negocios Internacionales	40	3.2%	579	249
7	Ciencias Contables y Financieras					
8	Ciencias de la Educación	Educación Inicial	24	1.9%	347	149
9	Ciencias de la Educación	Educación Primaria	11	0.9%	159	68
10	Ciencias de la Educación	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	0	0.0%	-	-
11	Ciencias de la Salud	Enfermería	52	4.1%	753	323
12	Ciencias de la Salud	Farmacia y Bioquímica	9	0.7%	130	56
13	Ciencias de la Salud	Medicina Humana	284	22.4%	4,110	1,787
14	Ciencias de la Salud	Medicina Veterinaria y Zootecnia	29	2.3%	420	180
15	Ciencias de la Salud	Obstetricia	15	1.2%	217	93
16	Ciencias de la Salud	Psicología	122	9.6%	1,766	759
17	Ciencias de la Salud	Tecnología Médica	4	0.3%	58	25

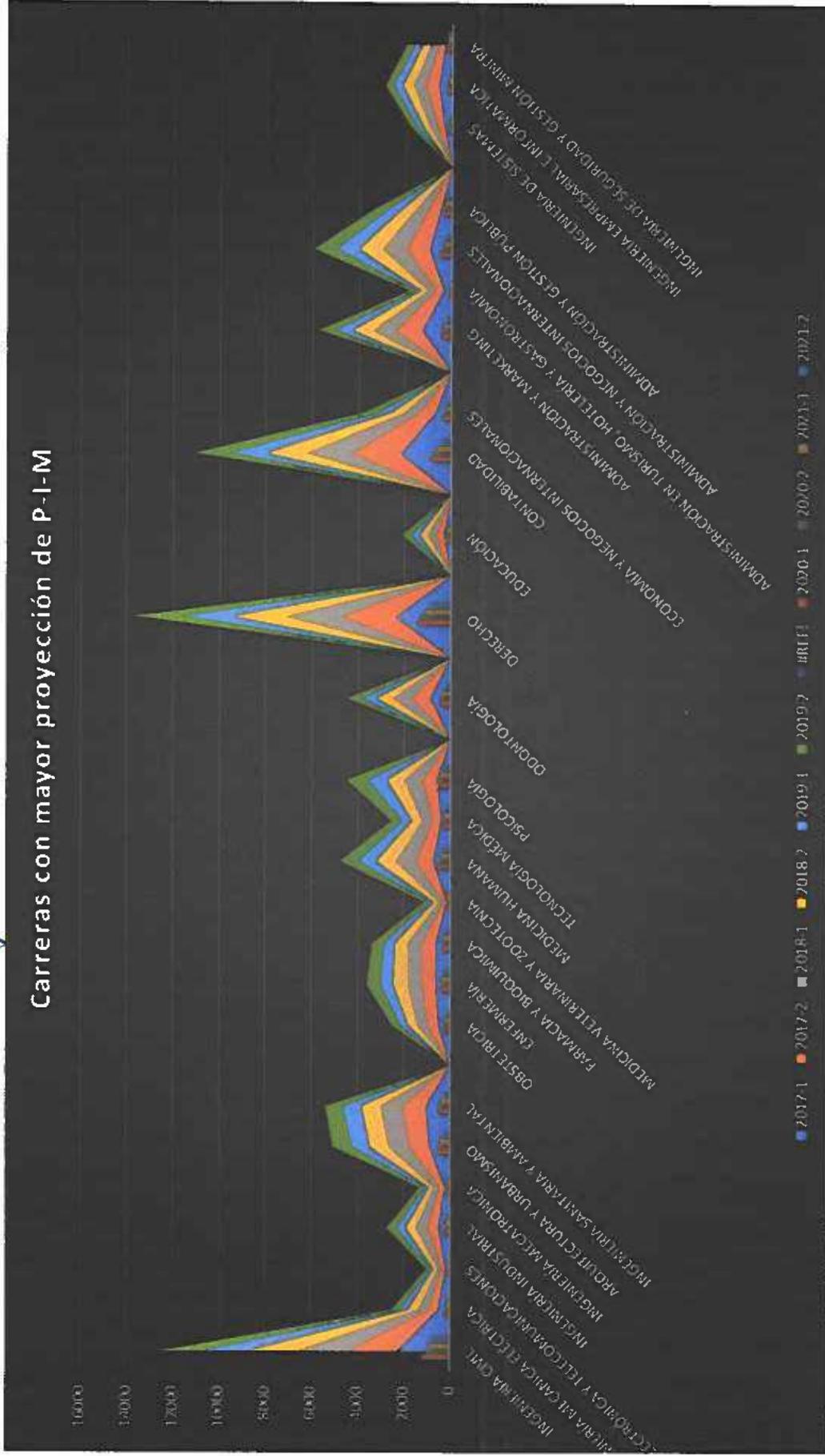
15.4. Elección de los PROGRAMAS ACADÉMICOS con los cuales se presentará la 1ra. solicitud de licenciamiento

PROGRESIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y CARRERAS PARA LA 1RA. SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO
PERIODO 2017-2021

N°	ESCUELA PROFESIONAL	POSTULANTES/INGRESANTES/MATRICULADOS*							ACUMULADO	1ra. SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO	2da. SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO			
		2017-1	2017-2	2018-1	2018-2	2019-1	2019-2	2020-1				2020-2	2021-1	2021-2
1	INGENIERIA CIVIL	JULIACA 2257	2165	2234	2118	2003	1840	1265	371	920	906	-17.72%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA	JULIACA 480	438	448	407	401	352	229	185	154	160	-21.74%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	INGENIERIA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	JULIACA 183	182	184	157	148	148	93	74	62	53	-22.40%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	INGENIERIA INDUSTRIAL	JULIACA 486	473	488	442	438	413	308	210	176	159	-21.24%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	INGENIERIA MECATRÓNICA	JULIACA 226	225	237	201	210	218	143	132	117	99	-17.38%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO	JULIACA 884	823	884	837	808	781	525	487	418	373	-18.38%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL	JULIACA 1053	974	938	834	838	722	487	488	370	311	-23.01%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS		JULIACA 6678	6214	6401	5083	4852	4478	2981	2586	2197	2061		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	OBSTETRICIA	JULIACA 488	459	431	384	388	343	239	718	716	720	-16.92%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	ENFERMERIA	JULIACA 808	880	828	618	588	582	401	305	397	443	-6.28%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	FARMACIA Y BIODINAMICA	JULIACA 807	803	613	542	488	501	342	262	331	274	-14.17%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
11	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	JULIACA 148	153	200	203	218	208	143	141	127	123	-1.81%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12	MEDICINA HUMANA	JULIACA 741	740	821	875	818	773	574	477	383	383	-13.02%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
13	TECNOLOGIA MÉDICA	JULIACA 362	381	437	433	477	488	349	243	753	783	-5.54%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
14	PSICOLOGIA	JULIACA 575	610	784	741	857	881	583	535	489	422	-2.77%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		JULIACA 3540	3538	3815	3816	3858	3738	2636	2729	2181	2118		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
15	ODONTOLOGIA	JULIACA 880	784	800	703	877	638	482	435	396	339	-18.22%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE ODONTOLOGIA		JULIACA 880	784	800	703	877	638	482	435	396	339		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
16	DERECHO	JULIACA 2384	2318	2418	2271	2218	2126	1483	1321	1083	1011	-17.24%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS		JULIACA 2384	2388	2418	2271	2218	2126	1483	1320	1083	1001		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
17	EDUCACIÓN	JULIACA 312	328	383	352	375	388	265	232	201	173	-10.12%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		JULIACA 312	328	383	352	375	388	265	232	201	173		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
18	CONTABILIDAD	JULIACA 2216	2078	1945	1725	1584	1514	911	810	678	548	-26.51%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS		JULIACA 2894	2788	2883	2388	2218	2113	1278	1113	888	758	-27.48%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
19	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	JULIACA 688	680	658	594	624	588	388	313	241	211	-27.48%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		JULIACA 3170	2878	2888	2778	2882	2520	1534	1241	1043	975		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
20	ADMINISTRACION Y MARKETING	JULIACA 1284	1086	876	885	773	717	482	364	327	295	-27.58%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		JULIACA 1284	1086	876	885	773	717	482	364	327	295		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
21	ADMINISTRACION EN TURISMO, HOTELERIA Y GASTRONOMIA	JULIACA 358	333	325	300	282	250	116	91	86	74	-27.82%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		JULIACA 358	333	325	300	282	250	116	91	86	74		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
22	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	JULIACA 875	961	1031	1008	1014	850	535	477	344	328	-19.74%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		JULIACA 875	961	1031	1008	1014	850	535	477	344	328		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
23	ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA	JULIACA 455	488	554	585	603	603	421	351	280	218	-9.00%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		JULIACA 455	488	554	585	603	603	421	351	280	218		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
24	INGENIERIA DE SISTEMAS	JULIACA 324	288	322	287	301	281	183	148	118	102	-21.36%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		JULIACA 324	288	322	287	301	281	183	148	118	102		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
25	INGENIERIA EMPRESARIAL E INFORMÁTICA	JULIACA 586	563	583	462	418	378	245	225	163	138	-27.85%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		JULIACA 586	563	583	462	418	378	245	225	163	138		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
26	INGENIERIA DE SEGURIDAD Y GESTION MINERA	JULIACA 280	289	334	344	352	352	234	278	195	168	-8.64%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS		JULIACA 1200	148	183	183	1071	1021	682	601	485	408		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

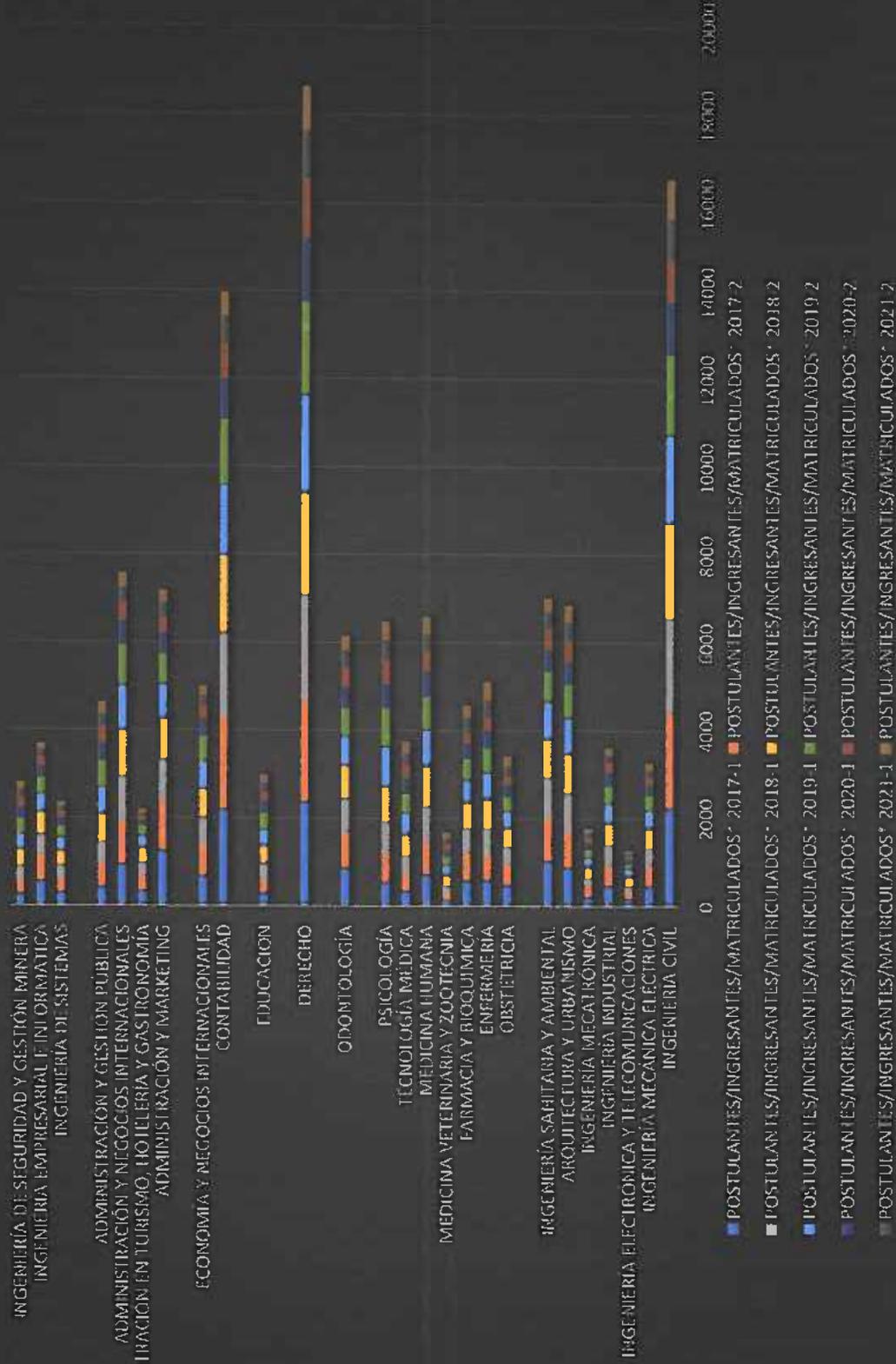
* LA CANTIDAD DE POSTULANTES, INGRESANTES Y MATRICULADOS SE DIFERENCIA EN 7% UNO DEL OTRO

Carreras con mayor proyección de P-I-M



Son muy pocas las carreras que han demostrado continuidad y correlación entre su cantidad de Postulantes – Ingresantes – Matriculados (P-I-M). Podemos identificar a las siguientes: Ingeniería Civil, Arquitectura, Derecho, Contabilidad, Administración.

CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS 2017-2021



16. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO Y PROYECCIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NUEVA

16.1. Programas Académicos para la postulación al nuevo licenciamiento

PROGRAMAS ACADÉMICOS - PRIMERA SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: JULIO DE 2022

AÑO 2023									
Nº	SEDE/FILIAL	FACULTAD *	CARRERA PROFESIONAL	INGRESO 2023-1	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	CANTIDAD DE DOCENTES	INGRESO 2023-2	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	CANTIDAD DE DOCENTES
1	JULIACA	SF	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	60	7	4	60	7	4
2	JULIACA	SF	CONTABILIDAD	60	7	4	60	7	4
3	JULIACA	SF	DERECHO	60	7	4	60	7	4
4	JULIACA	SF	ARQUITECTURA	60	7	4	60	7	4
5	JULIACA	SF	INGENIERÍA CIVIL	60	7	4	60	7	4
6	JULIACA	SF	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60	7	4	60	7	4
7	JULIACA	SF	ENFERMERÍA	60	7	4	60	7	4
8	JULIACA	SF	FARMACIA	60	7	4	60	7	4
9	JULIACA	SF	ODONTOLOGÍA	60	7	4	60	7	4
10	JULIACA	SF	OBSTETRICIA	60	7	4	60	7	4
				600	-	40	600	-	40

CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN EL AÑO 2023 CON 10% DE DESERCIÓN	1080
CANTIDAD DE DOCENTES EN EL AÑO 2023	40

* SF - SIN FACULTAD AL INICIAR SU FUNCIONAMIENTO NINGUNA CARRERA PERTENECERÁ A UNA FACULTAD ESPECÍFICA.
LOS COORDINADORES ACADÉMICOS ESTARÁN BAJO LA AUTORIDAD DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO.
LA DENOMINACIÓN CORRECTA DEL PROGRAMA ACADÉMICO ES CARRERA PROFESIONAL.

16.2. Programas Académicos para solicitud de ampliación de licenciamiento.

Una vez obtenida la licencia institucional en el año 2023 se prepararán las carreras que cumplan con las CBC y que estén aptos para poder realizar su implementación. La modificación de la licencia institucional se produciría concluido el primer semestre académico del año 2023 dando tiempo para poder realizar la preparación de estos nuevos programas. En forma tentativa se propone que en una segunda solicitud ingresen las siguientes carreras profesionales para su postulación.

PROGRAMAS ACADÉMICOS - SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO

PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA: AGOSTO DE 2023

Nº	CARRERA PROFESIONAL	SEDE/FILIAL	1ra SOLICITUD OCCUPACIONAL	2da SOLICITUD LICENCIAMIENTO
1	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	GESTIÓN PÚBLICA	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	INGENIERÍA MECATRÓNICA	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	INGENIERÍA INDUSTRIAL	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	CARRERA 9	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	CARRERA 10	JULIACA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
11	FILIAL PUNO CARRERA 1	PUNO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12	FILIAL PUNO CARRERA 2	PUNO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA: CONDICIONADAS A ESTUDIO DE DEMANDA OCUPACIONAL



16.3. Proyección de estudiantes y docentes para el primer (16.1) y segundo año de funcionamiento de nuevos programas académicos en la UANCV

AÑO 2024									
Nº	SEDE/FILIAL	FACULTAD *	CARRERA PROFESIONAL	INGRESO 2024-1	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	CANTIDAD DE DOCENTES	INGRESO 2024-2	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	CANTIDAD DE DOCENTES
1	JULIACA	SF	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	60	7	4	60	7	4
2	JULIACA	SF	CONTABILIDAD	60	7	4	60	7	4
3	JULIACA	SF	DERECHO	60	7	4	60	7	4
4	JULIACA	SF	ARQUITECTURA	60	7	4	60	7	4
5	JULIACA	SF	INGENIERÍA CIVIL	60	7	4	60	7	4
6	JULIACA	SF	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60	7	4	60	7	4
7	JULIACA	SF	ENFERMERÍA	60	7	4	60	7	4
8	JULIACA	SF	FARMACIA	60	7	4	60	7	4
9	JULIACA	SF	ODONTOLOGÍA	60	7	4	60	7	4
10	JULIACA	SF	OBSTETRICIA	60	7	4	60	7	4
11	JULIACA	SF	CARRERA 11	60	7	4	60	7	4
12	JULIACA	SF	CARRERA 12	60	7	4	60	7	4
13	JULIACA	SF	CARRERA 13	60	7	4	60	7	4
14	JULIACA	SF	CARRERA 14	60	7	4	60	7	4
15	JULIACA	SF	CARRERA 15	60	7	4	60	7	4
16	JULIACA	SF	CARRERA 16	60	7	4	60	7	4
17	JULIACA	SF	CARRERA 17	60	7	4	60	7	4
18	JULIACA	SF	CARRERA 18	60	7	4	60	7	4
19	JULIACA	SF	CARRERA 19	60	7	4	60	7	4
20	JULIACA	SF	CARRERA 20	60	7	4	60	7	4
				1200	-	80	1200	-	80

CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN EL AÑO 2024 CON 10% DE DECCIÓN	3132
CANTIDAD DE DOCENTES TOTAL AÑOS 2023 Y 2024	120

* SF - SIN FACULTAD. AL INICIAR SU FUNCIONAMIENTO NINGUNA CARRERA PERTENECERÁ A UNA FACULTAD ESPECÍFICA. LOS COORDINADORES ACADÉMICOS ESTARÁN BAJO LA AUTORIDAD DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO. LA DENOMINACIÓN CORRECTA DEL PROGRAMA ACADÉMICO ES CARRERA PROFESIONAL.

Se debe considerar que la cantidad de estudiantes está en función de que se incrementa un semestre en cada examen de ingreso. La cantidad de docentes es acumulativa respecto al año anterior y al último año que se está haciendo el cálculo.

Asimismo, la proyección y perspectiva de implementar carreras en las filiales y en la escuela de posgrado es totalmente factible. Consideremos que en el año 2025 se puedan incrementar una cantidad de carreras considerando la demanda laboral, ocupacional y social que tiene la región Puno, entonces tendríamos el siguiente cuadro:



AÑO 2025									
Nº	SEDE/FRANC	FACULTAD *	CARRERA PROFESIONAL	INGRESO 2024-1	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	CANTIDAD DE DOCENTES	INGRESO 2024-2	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	CANTIDAD DE DOCENTES
1	JULIACA	SF	CARRERA 1	60	7	4	60	7	4
2	JULIACA	SF	CARRERA 2	60	7	4	60	7	4
3	JULIACA	SF	CARRERA 3	60	7	4	60	7	4
4	JULIACA	SF	CARRERA 4	60	7	4	60	7	4
5	JULIACA	SF	CARRERA 5	60	7	4	60	7	4
6	JULIACA	SF	CARRERA 6	60	7	4	60	7	4
7	JULIACA	SF	CARRERA 7	60	7	4	60	7	4
8	JULIACA	SF	CARRERA 8	60	7	4	60	7	4
9	JULIACA	SF	CARRERA 9	60	7	4	60	7	4
10	JULIACA	SF	CARRERA 10	60	7	4	60	7	4
11	JULIACA	SF	CARRERA 11	60	7	4	60	7	4
12	JULIACA	SF	CARRERA 12	60	7	4	60	7	4
13	JULIACA	SF	CARRERA 13	60	7	4	60	7	4
14	JULIACA	SF	CARRERA 14	60	7	4	60	7	4
15	JULIACA	SF	CARRERA 15	60	7	4	60	7	4
16	JULIACA	SF	CARRERA 16	60	7	4	60	7	4
17	JULIACA	SF	CARRERA 17	60	7	4	60	7	4
18	JULIACA	SF	CARRERA 18	60	7	4	60	7	4
19	JULIACA	SF	CARRERA 19	60	7	4	60	7	4
20	JULIACA	SF	CARRERA 20	60	7	4	60	7	4
21	JULIACA	SF	CARRERA 21	60	7	4	60	7	4
22	JULIACA	SF	CARRERA 22	60	7	4	60	7	4
23	JULIACA	SF	CARRERA 23	60	7	4	60	7	4
24	JULIACA	SF	CARRERA 24	60	7	4	60	7	4
25	JULIACA	SF	CARRERA 25	60	7	4	60	7	4
26	JULIACA	SF	CARRERA 26	60	7	4	60	7	4
27	JULIACA	SF	CARRERA 27	60	7	4	60	7	4
28	JULIACA	SF	CARRERA 28	60	7	4	60	7	4
29	JULIACA	SF	CARRERA 29	60	7	4	60	7	4
30	JULIACA	SF	CARRERA 30	60	7	4	60	7	4
				1800	-	120	1800	-	120

CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN EL AÑO 2024 CON 10% DE DEJERCIÓN	3372
CANTIDAD DE DOCENTES TOTAL AÑOS 2023 Y 2024	240

* SF - SIN FACULTAD. AL INICIAR SU FUNCIONAMIENTO NINGUNA CARRERA PERTENECERÁ A UNA FACULTAD ESPECÍFICA.
LOS COORDINADORES ACADÉMICOS ESTARÁN BAJO LA AUTORIDAD DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO.
LA DENOMINACIÓN CORRECTA DEL PROGRAMA ACADÉMICO ES CARRERA PROFESIONAL.

16.4. Proyección multianual de población estudiantil, docente y personal administrativo

De acuerdo a la cantidad de carreras que se apruebe en la primera solicitud de licenciamiento y en la ampliatoria, podemos avizorar el siguiente panorama: en el año 2023 se contarían con 10 carreras con las cuales se aprobaría la primera fase de licenciamiento. En el mismo año 2023 se prepararía el cumplimiento de 10 carreras más con las cuales se solicitaría la ampliación de la licencia para estos programas

habiendo cumplido las CBC que exige la ley. Consecuentemente en el año 2024 se tendrían 20 carreras profesionales cuya población estudiantil detallamos a continuación en el siguiente cuadro así como la cantidad de docentes y personal para atención de los usuarios en sus diversos trámites, el siguiente cuadro es bastante completo y contiene proyecciones referenciales básicas cuya data puede cambiar de acuerdo a la situación:

PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LICENCIAMIENTO (2023, 2024, 2025, 2026)

FAULTAD	SIN FAULTAD/ POR NECESIDADES ESTRUCTURAL	
CARRERAS PROFESIONALES	10 CARRERAS (OV, ARQ, ENF, FARM, CIQ, CER, CONE, ADM, SS, CEG)*	AÑO 2023
	20 CARRERAS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC Y LA NECESIDAD DEL MERCADO LABORAL**	AÑO 2024

Consideraciones:

1. La cantidad de Carreras Profesionales (CP) que se incluirán en la solicitud de licenciamiento es 10
2. En el primer examen de admisión (2023-1) y en el segundo (2023-2) se convocarán 60 vacantes por cada CP.
3. En el año 2024 con la ampliación de 10 carreras más, que en total harían 20 carreras, la cantidad de vacantes por carrera se ampliará de acuerdo a la demanda (100 vacantes) haciendo un total de ingresantes de 2,000
4. En caso se reúnan las CBC necesarias, se podrá ofertar mayor cantidad de vacantes en admisión.

SEMESTRE ACADÉMICO	CICLO ACADÉMICO									CANTIDAD DE CURSOS	CANTIDAD DOCENTE PERMANENTE	CANTIDAD DOCENTE CONTRATADO	TOTAL DOCENTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO ****	
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX						TOTAL***
2023-1	600									600	63	4	9	13	1
2023-2	600	540								1140	126	4	21	25	2
2024-1**	2000	540	486							3026	378	4	72	76	4
2024-2	2000	1800	486	437						4723	504	4	97	101	7
2025-1	3000	1800	1620	438	417					7275	630	4	122	126	10
2025-2	3000	2700	1620	1460	418	397				9585	756	4	147	151	14
2026-1	5000	2700	2430	1460	1410	400	382			13782	882	4	172	176	20
2026-2	5000	4500	2430	2190	1390	1380	385	370		17645	1008	4	198	202	25

* Se considera el ingreso de 60 postulantes en el año 2023 por convocatoria y por CP haciendo un total de 600 ingresantes

** Se considera el ingreso de 100 postulantes en el año 2024 por convocatoria y por CP haciendo un total de 2,000 ingresantes.

** Se considera una deserción de 10% de estudiantes hasta el 4to. semestre académico. En adelante se reduce a 5%.

**** Personal que se requiere para atención en secretaría de cada carrera, considerando una secretaria para 700 estudiantes.

16.5. Requerimientos de infraestructura, laboratorios, talleres, centros de cómputo, aulas pedagógicas y otros para el desarrollo de las actividades académicas

Se requerirán:

- 18 aulas académicas con carpetas, estantes, escritorio para el docente y proyector multimedia para el año 2023.
- +18 aulas académicas con carpetas, estantes, escritorio para el docente y proyector multimedia para el año 2024.

- 05 centros de cómputos con capacidad para 60 estudiantes para el año 2023.
- 05 centros de cómputo con capacidad para 60 estudiantes para el año 2024.
- 01 biblioteca general.
- 02 talleres de música y danza y ambientes para servicios complementarios.

17. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA CON NUEVOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO

Los nuevos programas que se proponen presentarse en una solicitud de ampliación del licenciamiento son los siguientes:

PROGRAMAS ACADÉMICOS - SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA: AGOSTO DE 2023

Nº	CARRERA PROFESIONAL	SEDE/FILIAL	Para SOLICITUD LICENCIAMIENTO	Para SOLICITUD LICENCIAMIENTO
1	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	GESTIÓN PÚBLICA	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	INGENIERÍA MECATRÓNICA	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	INGENIERÍA INDUSTRIAL	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	CARRERA 9	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	CARRERA 10	JULIACA	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
11	FILIAL PUNO CARRERA 1	PUNO	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12	FILIAL PUNO CARRERA 2	PUNO	→ <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA: CONDICIONADAS A ESTUDIO DE DEMANDA OCUPACIONAL

Debemos mencionar que en cuanto se logre la solicitud de licenciamiento se contratará los servicios de una empresa de estudio de mercado que realice el estudio de demanda ocupacional y social permitiendo que las carreras propuestas cumplan con los requerimientos que exige el mercado para copar los campos laborales con profesionales que realmente se necesitan. Los estudios se realizarán en el lapso de 3 meses para la presentación de la solicitud en el semestre inmediato posterior a la aprobación de la primera solicitud de licenciamiento.

En años posteriores (2025, 2026) podría aperturarse filiales en las regiones de Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua y Tacna que tienen afinidad cultural con nuestra región y sus pobladores no dudarían en estudiar en una universidad de raíces puneñas.



18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 18.1. La presentación de la solicitud de licenciamiento es de importancia institucional pues está enmarcada en la consolidación de los intereses educativos de la región y el país.
- 18.2. El logro del licenciamiento de la Universidad solamente dependerá de la identidad que exprese la comunidad universitaria integrada por docentes, personal administrativo y estudiantes. La sociedad juega un importante rol para la consolidación de esta meta la cual beneficiará a toda la población expectante de la región Puno.
- 18.3. Los documentos de gestión institucional así como el nuevo estatuto universitario deberán estar encaminados en consolidar una universidad nueva con procesos automatizados y que brinde el servicio que exige la población así como el cumplimiento de las normas y leyes del país.
- 18.4. El primer paso que se debe de dar para la institucionalización del nuevo orden en la UANCV es el diagnóstico situacional que permita conocer de cerca la verdadera realidad en la que nos encontramos. Luego de realizar el diagnóstico, se procederá a elaborar el MODELO EDUCATIVO de la Universidad constituyéndose en él los lineamientos de la UANCV como universidad nueva empezando desde cero para proyectarse a un futuro prometedor con carreras que demanda la sociedad y con servicios que trasciendan lo que exige el usuario. Una vez establecido el Modelo Educativo de la UANCV se formularán y alinearán todos los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad. Se elaborará un nuevo estatuto y con ello estarían listos todos los documentos para su presentación a la Sunedu.
- 18.5. La gestión de recursos económicos para cumplir con el licenciamiento estará a cargo de los órganos administrativos como el Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Economía y sus dependencias. Debemos señalar que la sostenibilidad financiera de la Universidad es el único insumo necesario para lograr el licenciamiento, sin respaldo económico no podrá conseguirse esta meta.
- 18.6. Finalmente, el presente plan de trabajo está elaborado técnicamente sin apasionamientos políticos o intereses personales o de grupo pues tiene el único fin de lograr el licenciamiento institucional.
- 18.7. Se recomienda contratar el asesoramiento de empresas consultoras para la elaboración de los documentos que se presentarán en el nuevo proceso de licenciamiento.